

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

**INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR - TOLIMA**

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ  
Contralora Departamental del Tolima

JAIRO ESTABAN ROBAYO VALBUENA  
Contralor Auxiliar

JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ  
Director de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo de Trabajo:**

JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ  
Director de Control Fiscal y Medio Ambiente  
- Supervisor

JESÚS GILDARDO SILVA SILVA  
Profesional Universitario – Líder

GERARDO GÓMEZ MEZA  
Profesional Universitario – Auditor

CLAUDIA MARÍA JIMÉNEZ AGUASACO  
Técnico-Auditora

LINA JOHANA FLÓREZ DÍAZ  
Profesional Universitario-Auditora

Periodo auditado (2022-2023)

Ibagué, Octubre de 2024

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 1: (SUPERVISION POR PARTE DE CONTRATISTA)</u></b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 2: (EJECUCION CONTRACTUAL)</u></b>	<b>22</b>
<b>2.3.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 3. (EJECUCION CONTRACTUAL)</u></b>	<b>31</b>
<b>2.4.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO NO. 04 (Pagos de Impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales).</u></b>	<b>38</b>
<b>2.5.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 05 (Deficiencias en la planeación contractual)</u></b>	<b>44</b>
<b>2.6.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 06 Actividades no incluidas en el plan de bienestar de la entidad vigencia 2023 (Beneficio de Auditoria Cuantitativo)</u></b>	<b>48</b>
<b>2.7.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 07 (No existencia de informes de supervisión).</u></b>	<b>57</b>
<b>2.8.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°. 08: (Deficiencias en la elaboración de estudios previos y en las labores de supervisión de contratos de suministros y Pago de ítems no contemplados sin autorización expresa del ordenador del gasto)</u></b>	<b>62</b>
<b>2.9.</b>	<b><u>HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°. 09 (Mayor valor pagado en el contrato con beneficio de auditoria cuantitativo)</u></b>	<b>69</b>
<b>3.</b>	<b><u>CUADRO DE HALLAZGOS</u></b>	<b>72</b>

  
**2**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

DCD - 090 - 2024 - 100

Ibagué, 31 de Octubre del 2024

Doctora

**NELLY BELÉN ARSUZA MENDOZA**

Representante legal

Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

Avenida Fundadores No. 2-111

gerencia@hospitallibanoajs.gov.co

Líbano - Tolima

**ASUNTO:** Resultado Trámite de la Denuncia D-007 del 2024 radicada bajo el Nro. **CDT-RE-2024-00000336, SICOF 3471, trasladado a la Dirección de Control Fiscal y Medio ambiente mediante memorando CDT-RM-2024-00000218.**

Respetada Doctora Arsuza:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, la cual trasladan a esta Contraloría Departamental del Tolima, por "presuntas irregularidades en el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."; por lo que el ente de Control, procede a efectuar el análisis de antecedentes y posteriormente a elevar a denuncia.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

## 1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la Denuncia D-007-024 en virtud a lo dado a conocer mediante el radicado Nro. CDT-RE-2024-00000336, SICOF 3471, trasladado a la Dirección de Control Fiscal y Medio ambiente mediante memorando CDT-RM-2024-00000218, **con fecha de radicación del 25 de enero de 2024, en el cual, a través del correo electrónico [correspondenciatolima@contraloria.gov.co](mailto:correspondenciatolima@contraloria.gov.co) la Contraloría General de la Republica, envía por competencia la denuncia "presuntas irregularidades en el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E." que se relacionan a continuación:**

NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA Agente Especial Interventor del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. designada mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, me permito correr traslado de las presuntas irregularidades que se han tenido conocimiento, que me permito relacionar:

1. Falta de seguimiento y control en la ejecución contractual, en los cuales se prestó el servicio porque al momento de la revisión de los documentos soportes para su respectivo pago, se registra ingreso de algunos elementos sin los debidos soportes, como es el caso de los siguientes contratos:

- Contrato No.0640 del 2023 celebrado con la señora Leydi Mercedes Soto siendo su objeto: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos para las tres motos, motocicletas que son moto TLN 72 Suzuki RFN 62 A Yamaha, AF0 23 E Honda para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar por valor de \$6.000.000.

2. El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar realizaba la supervisión por medio de un contratista señor Eusebio Salguero como apoyo de la labor, pero ejercía dicha actividad como si un funcionario de la entidad, generando un riesgo en la administración de los recursos económicos de la entidad, me permito aportar la relación de los contratos celebrados con el mencionado señor, se anexa.

3. Se tuvo conocimiento que se han cancelado a personas vinculadas por las empresas temporales que no viene desarrollando sus labores conforme lo pactado en el contrato sino se encontraban en actividades políticas como es el caso de la psicóloga Anggy Paola Ríos Rubio, contrato para prestación de servicios profesionales No. 571 del 2023 cuyo objeto: "*Prestación de servicios profesionales en psicología que ejecute labores asistenciales y apoyo en la atención a los usuarios. satisfacción de los mismos. promoción de los espacios de participación*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

social en el ámbito del Hospital Regional, y el caso de Erika Martínez en el área de facturación del corregimiento de Santa Teresa, que se encontraba vinculada por la Grupo Empresarial Temporales del Tolima con el Contrato celebrado con el Hospital No 498 del 2023, siendo su objeto :prestación de servicios de personal calificado en misión, para ejecutar actividades de apoyo en el proceso de facturación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

4. No se garantiza el principio de planeación en la ejecución del Proyecto para el suministro de los ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, cuando se celebra contratos de obra, convocatoria pública e interventoría, que fueron generados con ocasión del Convenio Interadministrativo; lo que conlleva a hechos imprevistos en la ejecución como es determinar si la estructura física con que cuenta el Hospital cumple con las especificaciones técnicas para instalar esos tipos de ascensores, e igualmente si dichos elementos se encontraban en el país o que se debía importar, causando tiempos adicionales tanto del convenio interadministrativo como de los contratos celebrados por el Hospital, arrojando un tiempo de ejecución de 26 días inicialmente para pasar a un tiempo superior a un año desde que inicia el proyecto, siendo los contratos: Contrato de Obra No.816 del 2022 celebrado con Robinson Leonardo Fonseca – RF Elevadores, siendo su objeto contractual. "Obra civil y adecuaciones de los túneles e instalación del sistema eléctrico que tiene por objeto la renovación de los ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Libano, Tolima", Contrato No.257 del 2023 siendo su objeto: *Contratar el servicio de suministro y transporte de 2 ascensores y puesta en marcha de los mismos para la E.S.E*

5. Igualmente se evidencio cuentas por pagar de un almuerzo para los funcionarios con el Hotel Pantagora por valor de \$12 millones y el giro por \$4.800 para la celebración de la fiesta Halloween, amparados en el acta del comité de bienestar, pero a la fecha se desconoce realmente si se encuentra debidamente justificado para su respectivo pago.

6. En lo relacionado con los contratos de suministro de materiales de ferretería para el Hospital No.0258 del 2023 celebrado con Almafer y el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y obra para los vehículos del Hospital identificado con el No.0213 del 2023, celebrado con Leydi Mercedes Soto, se aprecia que adjunta soportes para su respectivo pago, con recibos sin fecha y sin firma del personal que recibió los elementos a satisfacción por algún funcionario del Hospital, para poder determinar los ítems contratados como el valor a cancelar.

7. En el contrato de suministro No.0546 del 2023 celebrado con la Comercializadora Clínica y Dental SAS, para insumo odontológicos para el Hospital, se establece que, al momento de revisar la ejecución contractual de pagos, se determina que se registra una presentación de propuesta con precios del año 2022, pero presenta cuenta de cobro con precios del año 2023, presentándose una deficiencia en la supervisión.

Por lo anterior la Contraloría Departamental del Tolima considera que esta situación requiere la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por el



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

denunciante, desde la esfera del control fiscal y decide elevar a denuncia con el número D-007-024.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control a través de la DTCF y equipo auditor realizó solicitud de información al Hospital Regional, mediante oficio con radicado Nro. CDT- CDT-RS-2024-00003889 del 25/07/2024, la siguiente información:

- Que se allegara toda la información, jurídica, administrativa y contable, relacionada con los contratos objeto de la denuncia presentada por la Agente Interventora del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar.

La Gerencia del Hospital, a través del CDT-RE-2024-00003133 del 01 de agosto de 2024, Dando respuesta a la solicitud, allegó la siguiente información:

- ✓ Copia de los contratos denunciados con todos sus soportes.

El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, por ser una Empresa Social del Estado, su gestión contractual y económica están sustentadas en el derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la ley.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que es la ley que crea el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, establece que las Empresas Sociales del Estado (ESE): *"...En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."* Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal."*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Que el Estatuto de Contratación (Acuerdo 0013 del 30 de mayo de 2014) vigente para el periodo 2023, establece en el artículo 11: "*COMPETENCIA PARA CONTRATAR: Todos los contratos que deba celebrar EL HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, serán suscritos por el Gerente.*

*PARÁGRAFO.- Corresponderá a los jefes de las dependencias del HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y sus divisiones administrativas y/o consultores, asesores externos, de acuerdo a su interés en la contratación, la realización de los trámites inherentes al proceso pre contractual (análisis de conveniencia), sin perjuicio de la responsabilidad que en el trámite contractual y elaboración de presupuestos, términos de referencia, modificaciones a las mismas y minutas, que tengan otras dependencias de la entidad, en virtud a la naturaleza del asunto a contratar." Así mismo, en el artículo 12 menciona: "FACULTADES PARA CONTRATAR (MODIFICADO POR EL ACUERDO 005 DE 21 DE MAYO DE 2015): El Gerente del HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO tiene plena facultad para celebrar contratos con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, entidades territoriales y otras, que se requiera por parte de la Institución para el cumplimiento del objeto misional y para que la prestación del servicio público esencial como es la salud no se paralice.*

*PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Gerente del HOSPITAL REGIONAL DEL LÍBANO debe solicitar a la Junta Directiva, AUTORIZACIÓN PREVIA, para contratar en los siguientes casos:*

- 1. Para la celebración de Contratos de Empréstito, Mutuo y Leasing Financiero.*
- 2. Cuando la entidad quiera llevar a cabo o participar en la conformación de consorcios o uniones temporales.*
- 3. En los Contratos de Asociación.*
- 4. En los Contratos de Adquisición y/o Enajenación de Bienes Inmuebles, sin perjuicio que por competencia legal deba mediar Autorización de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.*
- 5. En los contratos de concesión.*
- 6. En los casos en que la contratación supere el de 300 SMMLV."*

Que mediante la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y de Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que registrará su actividad contractual y que acorde con el artículo 16 de la esta resolución, la Junta Directiva dentro de los seis (6) meses



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

siguientes a la entrada en vigencia de la precitada norma, adoptará el respectivo estatuto de contratación acorde con la norma vigente.

Una vez analizados los contratos suscritos por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, objeto de la denuncia, se evidencian algunas deficiencias tales como estudios previos sin debida identificación de necesidades, inadecuada labor de supervisión de contratos, adición de ítems sin autorización firmada por el ordenador del gasto, entre otras, como a continuación se expone:

Una vez analizada y estudiada la documentación allegada, en primer lugar se referencia el punto 1 de la denuncia correspondiente al Contrato 640 de 2023 suscrito con la señora Leidy Mercedes Soto:

<b>CONTRATO NUMERO</b>	<b>0640-2023</b>			
FECHA CONTRATO	<b>25/09/2023</b>			
CONTRATISTA	<b>LEIDY MERCEDES SOTO RINCÓN</b>			
IDENTIFICACIÓN	1104703133			
REPRESENTANTE LEGAL	<b>LEIDY MERCEDES SOTO RINCÓN</b>			
IDENTIFICACIÓN	1104703133			
VALOR \$6.000.000,00	<b>% IVA</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>VALOR CON IVA</b>	<b>VALOR IVA</b>
	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 6.000.000,00</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
OBJETO (PRIMERA)	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS TRES MOTOS MOTOCICLETAS, QUE SON MOTO TLN 72 SUZUKI, RFN 62A YAMAHA, AFO 23 E HONDA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.</b>			
PLAZO DE EJECUCIÓN	<b>95 Días</b>			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	<b>Contratación Directa</b>	<b>Prestación de Servicios</b>	VALOR CDP	VALOR RP
CDP - N° / FECHA	CD7-2023001568	25/09/2023	\$ 6.000.000,00	
RP - N° / FECHA	RP7-2023001566	25/09/2023		\$ 6.000.000,00
CODIGO PPTAL / CONCEPTO	2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.			

Una vez revisados los documentos que reposan en el expediente contractual se observa que el objeto del contrato dice: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS TRES MOTOS*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

*MOTOCICLETAS, QUE SON MOTO TLN 72 SUZUKI.RFN 62 A YAMHA, AFO 23 E HONDA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.", del cual solo se ejecutó \$3.989.030. En cuanto al pago efectuado, en la carpeta reposan los documentos soportes del mismo, sin que se evidencie ninguna irregularidad.*

## **2.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 1: (SUPERVISIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA)**

### **Criterio**

- Constitución Política de Colombia, Artículo 123
- Ley 80 de 1993 Artículo 4, 26 y 51
- Ley 1474 de 2011, Artículo 83 y 84
- Resolución 5185 de 2013, Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 12 numeral 12.1
- Acuerdo N° 013 del 30 de mayo de 2014 Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, Artículo 49
- Ley 1952 de 2019, Artículo 38, numeral 1 Artículo 54, numeral 3

### **Condición**

Una vez analizado el informe de contratación rendido en el aplicativo SIA Observatorio por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar de la vigencia 2023 y de acuerdo al punto 2 de la denuncia, donde se informa que la supervisión es ejercida por el señor Eusebio Salguero Chavarro, el cual estuvo vinculado al Hospital mediante los contratos de prestación de servicios N° 011 del 01 de Enero de 2023 con una duración de 181 días, por valor de \$26.203.200, el cual presento una adición mediante el Otro Si N° 2 del 23 de mayo de 2023 en valor de \$2.096.256 y el N° 422 del 29 de junio de 2023 con una duración de 123 días por valor de \$18.866.304; los cuales tenían como objeto "Prestación de servicios de coordinador para el área de gestión de Tecnología y ambiente Físico, que ejerza sus funciones en el ámbito del Hospital Regional" como se lo demuestra lo siguiente:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR</b> Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>	<b>CONTRATACIÓN:</b>		
	<b>CONTRATO</b>		
Código: ACOPC01.F03	Versión: 03	Año: 2022	Página 1 de 6.
<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>			
0011-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	01-01-2023	Contratación directa
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 890.701.718-7 <b>EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO</b> 93293275 de Líbano Tolima \$26.203.200 181 días MAURICIO ALFONSO AVILA ROA Coordinador Financiero del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.			

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR</b> Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>	<b>CONTRATACIÓN:</b>		
	<b>CONTRATO</b>		
Código: ACOPC01.F03	Versión: 03	Año: 2022	Página 1 de 6.
<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>			
CONTRATO No. 0422-2023	PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA 29-06-2023	MODALIDAD DE SELECCIÓN Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. -EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT.	890.701.718-7		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL	<b>EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO</b>		
IDENTIFICACION	93293275 de Líbano Tolima		
VALOR	\$18.866.304		
PLAZO/DURACIÓN	123 días		
SUPERVISOR	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA Coordinador Financiero del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.		

Se pudo establecer que el señor Salguero figuraba como supervisor de 99 contratos de prestación de servicios y suministro como se observa a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	SUPERVISOR
CO-0001-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	150,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0103-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO CONDUCTORES DE AMBULANCIA Y EXTRAMURAL EN MISION PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	150,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0111-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA EN AREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE	53,262,929.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0115-2023	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REDES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA, EQUIPOS BIOMEDICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	273,631,104.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0112-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	249,740,233.00 \$	Suministro	SALGUERO CHAVARRO
CO-0113-2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE LAVANDERIA Y ROPERIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.,	229,376,320.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0114-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, CONSULTA EXTERNA, HABITACIONES DE LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, AREAS COMUNES, BLOQUE QUIRURGICO, INSTALACIONES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA, URGENCIAS, AREAS EXTERNAS Y LA MORGUE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	293,041,876.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0116-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INCINERACION Y CORTOPUNZANTES Y ANATOMOPATOLOGICOS, SEGUN HOJA DE SEGURIDAD PRODUCIDA DESTRUCCION DE LOS DESECHOS BIOSANITARIOS, POR EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	83,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0193-2023	SUMINISTRO DE ALMANAQUES INSTITUCIONALES ALUSIVOS AL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	1,200,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0205-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA EN AREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.	266,314,645.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0212-2023	SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	59,966,480.00 \$	Suministro	SALGUERO CHAVARRO
CO-0213-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	90,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0216-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA ALINEACION, BALANCEO, DESPICHADAS, MONTAJE DE LLANTAS Y LAVADO DE VEHICULOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	20,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0219-2023	COMPRAVENTA DE 600 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	14,220,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0209-2023	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	299,992,295.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0221-2023	COMPRAVENTA DE PAPEL TERMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DIGITURNO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	1,547,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0238-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	340,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CO-0241-2023	SUMINISTRO DE ESCRITORIOS EN VIDRIO CON SEPARADORES DEL MISMO MATERIAL PARA COLL CENTER QUINTO PISO Y ESCRITORIO PARA FACTURAR CUARTO PISO CON RESPECTIVAS REPISAS PARA ARCHIVAR DOCUMENTOS PARA EL DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	13,976,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0243-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADAR GPS PARA RASTREO VEHICULAR DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	1,707,598.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0211-2023	SUMINISTRO DE LLANTAS, BATERIAS, ACEITE, FILTROS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	120,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0222-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTALACION, CONFIGURACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA INTEGRAL DE CALL CENTER PARA LA RECEPCION DE LLAMADAS TELEFONICAS DEL AREA DE CITAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	6,545,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0223-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CANAL SIP DE 50 LINEAS DE ENTRADA CON IDENTIFICADOR DE LLAMADA PARA ATENDER HASTA 10.000 LLAMADAS AL DIA EN EL CALL CENTER DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	12,852,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0245-2023	SUMINISTRO DE SEÑALIZACION DE RUTAS DE EVACUACION Y DEMAS PARA EL DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	6,510,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0247-2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ESTERILIZACION DEL INSTRUMENTAL DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	5,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0252-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DESINFECCION PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	140,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO
CO-0256-2023	COMPRAVENTA DE 600 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	14,220,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0258-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	60,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO
CO-0237-2023	COMPRAVENTA DE DOS AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTIR FRIJO 24000 BTU Y BLACK OUT PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.	14,660,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0253-2023	COMPRAVENTA DE TOALLAS DE MANOS EN ROLLO Y PAPEL HIGIENICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	24,120,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0255-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOR PARA LA AMBULANCIA NISSAN URVAN OTI 752 DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	29,500,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0261-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES, AREAS HOSPITALARIAS, EQUIPOS BIOMEDICOS Y LAVADOS DE SITIO QUIRURGICO PARA PREVENIR LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y COMPLICACIONES DE LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR.	35,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0279-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL AREA GESTION DE LA TECNOLOGIA Y EL AMBIENTE FISICO Y EL AREA DE LA UNIDAD CONTRATACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION Y LA LEGISLACION APLICABLE RESPECTO AL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.	10,500,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0281-2023	PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO OCJ 531 DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	42,862,866.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

**ESPACIO EN BLANCO**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CO-0284-2023	SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA PARA TODAS LAS AEREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	29,087,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0285-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PUBLICIDAD MOVIL 125 HORAS DE DIFUSION VISUAL Y AUDITIVA EN ZONA RURAL Y URBANA PARA LA VACUNACION ESQUEMA REGULAR Y VACUNACION COVID SARAMPION ,Y RUBEOLA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	7,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0287-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO PAE PARA CONSERVAR LOS BIOLOGICOS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	7,354,200.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0292-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA DEL STERRAD PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	85,449,806.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0275-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, CONSULTA EXTERNA, HABITACIONES DE LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, AREAS COMUNES, BLOQUE QUIRURGICO, INSTALACIONES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA, URGENCIAS, AREAS EXTERNAS Y LA MORGUE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	296,230,593.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0283-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ELECTRICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	45,000,000.00 \$	Suministro	SALGUERO CHAVARRO
CO-0286-2023	SUMINISTRO DE LITOGRAFIA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	40,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0288-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUCION DEL PLAN DE CAPACITACIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES AL PERSONAL DEL HRAJS Y SU BRIGADA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA ANTE EN NIVEL NARANJA II DE ACTIVIDAD DEL VOLCAN NEVADO DEL RUIZ	10,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0257-2023	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 2 ASCENSORES, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	360,941,597.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0299-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	375,000,000.00 \$	Suministro	SALGUERO CHAVARRO
CO-0289-2023	SUMINISTRO DE COMPRESAS ESTERIL PARA EL AREA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	30,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0290-2023	COMPRAVENTA DE CAJAS DE CARTON Y CARPETAS PARA ARCHIVO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	8,100,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0291-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EFECTUAR COMITE EXTRAORDINARIO GESTION DE RIESGO AMPLIADO Y COMITE HOSPITALARIO DE EMERGENCIAS AMPLIADO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	4,200,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0293-2023	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS GUANTES PARA EXAMEN CAJA X 100 PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	64,260,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0294-2023	COMPRAVENTA DE CHALECOS TIPO BRIGADISTA PARA DOTAR AL PERSONAL DE LA E.S.E, SEGUN PLAN DE CONTINGENCIA POR ERUPCION DEL VOLCAN NEVADO DEL RUIZ PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	8,580,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0303-2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE LAVANDERIA Y ALQUILER ROPERIA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.,	229,376,320.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

*Handwritten signature*  
14

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CO-0315-2023	COMPRAVENTA DE 1200 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	28,440,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0324-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	150,000,000.00 \$	Suministro	SALGUERO CHAVARRO
CO-0328-2023	COMPRAVENTA DE MANILLAS INSTITUCIONALES PARA LA IDENTIFICACION DE PACIENTES POR POSIBLE ERUPCIÓN COMO PLAN DE CONTINGENCIAS DEL VOLCAN NEVADO DEL RUIZ PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	5,110,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0319-2023	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	199,999,872.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0326-2023	COMPRAVENTA DE PAPEL TÉRMICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DIGITURNO Y ROUTER DE ALTO ALCANCE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	3,689,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0327-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CANAL SIP DE 50 LINEAS DE ENTRADA CON IDENTIFICADOR DE LLAMADA PARA ATENDER HASTA 10.000 LLAMADAS AL DÍA EN EL CALL CENTER DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	8,568,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0337-2023	SUMINISTRO CAFÉ, AZÚCAR Y AROMÁTICAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	9,800,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0341-2023	SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	60,457,723.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0332-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	14,243,229.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0334-2023	COMPRAVENTA DE SILLAS GIRATORIAS Y ESCRITORIOS DE OFICINA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	13,625,500.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0356-2023	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA, AGUA EN BOLSA, Y AGUA EN BOTELLA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	10,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0358-2023	COMPRAVENTA DE TOALLAS DE MANOS EN ROLLO Y PAPEL HIGIÉNICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	24,450,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0364-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	128,053,452.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0367-2023	COMPRAVENTA DE SILLAS GIRATORIAS PARA OFICINA, TANDEM X3 ESTRUCTURAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	23,443,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0365-2023	COMPRAVENTA DE 600 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	14,220,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0366-2023	COMPRA VENTA A TODO COSTO DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO, ESCRITORIOS EN VIDRIO PARA DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	26,950,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0562-2023	SUMINISTRO DE TONER PARA LAS IMPRESORAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	60,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO
CO-0433-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, CONSULTA EXTERNA, HABITACIONES DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN, ÁREAS COMUNES, BLOQUE QUIRÚRGICO, INSTALACIONES DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA, URGENCIAS, ÁREAS EXTERNAS Y LA MORGUE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	197,487,062.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CO-0486-2023	EQUIPOS Y REDES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA, EQUIPOS BIOMÉDICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	270,859,775.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0512-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO CONDUCTORES DE AMBULANCIA Y EXTRAMURAL EN MISION PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	144,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0522-2023	PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA EN AREAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.	319,577,575.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0525-2023	COMPRAVENTA DOS SWITCH CORPORATIVOS DE GAMA MEDIA ADMINISTRABLES CON SUS CORRESPONDIENTES CUATRO MODULOS DE FIBRA OPTICA DE 10GB PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	15,720,350.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0513-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL AREA GESTION DE LA TECNOLOGIA Y EL AMBIENTE FISICO Y EL AREA DE LA UNIDAD CONTRATACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION Y LA LEGISLACION APLICABLE RESPECTO AL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.	14,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0514-2023	SUMINISTRO DE IMPRESORA Y REPUESTOS PARA COMPUTADORES, CABLE UTP PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	26,218,670.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0530-2023	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA DIFERENTES AEREA DEL EL DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	89,602,540.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0532-2023	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	200,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0546-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	150,000,000.00 \$	Suministro	SALGUERO CHAVARRO
CO-0560-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE 17 SCANNER MARCA EPSON PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	23,500,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0569-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION, REPARACION A TODO COSTO DE IMPRESORAS EPSON, HEWLETT PACKARD HP, IMPRESORAS KYOCERA MANTENIMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE.	23,800,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0540-2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA CONTROL QUIMICO PARA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	6,600,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0589-2023	COMPRAVENTA E INSTALACION A TODO COSTO DE CORTINAS HOSPITALARIAS ELABORADAS EN TELA ANTIFLUIDO 100 POLIESTER EN MATERIAL ANTIFLUIDO UNIVERSAL KASAC CON SU RESPECTIVO RIEL PARA EL CUARTO PISO PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	8,630,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0593-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CANAL SIP DE 50 LINEAS DE ENTRADA CON IDENTIFICADOR DE LLAMADA PARA ATENDER HASTA 10.000 LLAMADAS AL DIA EN EL CALL CENTER DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	21,420,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0597-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES, AREAS HOSPITALARIAS, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y LAVADOS DE SITIO QUIRURGICO PARA PREVENIR LAS INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y COMPLICACIONES DE LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	35,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CO-0602-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGAR Y MANTENIMIENTO GENERAL DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO INCLUYENTE REPUESTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	19,105,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0604-2023	COMPRAVENTA DE 1200 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	30,000,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0606-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	48,306,186.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0608-2023	OBRA DE ADECUACION EN LA UCI DEL QUINTO PISO POR MOTIVOS DE HABILITACION CONSTRUCCION DE BAÑO CONSTRUCCION DE MURO EN ETERBOARD INSTALACION CIELO RASO, RESANES DE PAREDES Y TECHOS PARA EL MANEJO DE PACIENTES INTERMEDIOS, INSTALACION DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE	30,302,900.00 \$	Contrato de Obra	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0610-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, CONSULTA EXTERNA, HABITACIONES DE LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, AREAS COMUNES, BLOQUE QUIRURGICO, INSTALACIONES DE PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA, URGENCIAS, AREAS EXTERNAS Y LA MORGUE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	296,230,593.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0618-2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PACIENTES INTERNOS ,PERSONAL PROFESIONAL ,Y PERSONAL ASISTENCIAL QUE LABORA DURANTE LA NOCHE EN EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	270,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0545-2023	SUMINISTRO DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS Y OTROS ELEMENTOS DE METALISTERIA PARA DIFERENTES AREAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	16,573,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0629-2023	COMPRAVENTA DE TOALLAS DE MANOS EN ROLLO Y PAPEL HIGIENICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	24,800,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0631-2023	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE CORTINAS CON SUS RESPECTIVOS RIELES Y CURVAS E INSTALACION HOSPITALARIAS ELABORADAS EN TELA ANTIFLUIDOS 100 POLIESTER EN MATERIAL ANTIFLUIDOS UNIVERSAL KASAC CON SUS RESPECTIVO RIEL PARA LOS CONSULTORIOS DEL AREA DE URGENCIAS Y OBSERVACION PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	14,410,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0640-2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS TRES MOTOS MOTOCICLETAS, QUE SON MOTO TLN 72 SUZUKI.RFN 62 A YAMHA, AFO 23 E HONDA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E	6,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0654-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	75,000,000.00 \$	Suministro	SALGUERO CHAVARRO
CO-0570-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INCINERACION Y/O DESTRUCCION DE LOS DESECHOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES Y ANATOMOPATOLOGICOS, SEGUN HOJA DE SEGURIDAD PRODUCIDA POR EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S	60,000,000.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0605-2023	COMPRAVENTA DE PAPELERIA PARA EL AEREAS DE PYP LITOGRAFIA PUBLICIDAD PARA PANCARTAS, BOTONES, PENDONES, AVISOS, ROTULOS, SELLOS, ETIQUETAS ADHESIVAS, MANILLAS ADHESIVAS TALONARIOS, CARTA A COLOR, TALONARIOS PAPEL QUIMICO, TALONARIOS PAPEL BOND ENTRE OTROS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	10,000,000.00 \$	Compraventa	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0611-2023	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE LAVANDERIA Y ALQUILER ROPERIA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	229,376,320.00 \$	Contrato de Prestación de Servicios	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CO-0632-2023	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	200,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0635-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CERTIFICACION DEL STERRAD SOLICITADOS POR LOS ENTES DE CONTROL COMO LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	25,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO
CO-0655-2023	SUMINISTRO DE LITOGRAFIA Y PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E..	25,000,000.00 \$	Suministro	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

Dentro de numeral 4 obligaciones del contrato de prestación de servicios celebrado con el señor Eusebio Salgado en el numeral 6, menciona "Apoyar las labores de supervisión de los contratos de apoyo a la gestión de la tecnología y ambiente físico o de los contratos que sea designado por la gerencia" como se muestra a continuación:

Código: ACOPC01.F03	Versión: 03	Año: 2022	Página 2 de 6.
	SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4,367,200.00) básica mensual de con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2023.		
<b>3. Duración del contrato:</b>	181 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
<b>4. Obligaciones del contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar los estudios de las necesidades de apoyo logístico, en lo relacionado con los procesos del Área de la Gestión de la Tecnología y Ambiente Físico.</li> <li>2. Coordinar la elaboración del Plan De Suministros y sustentarlo.</li> <li>3. Coordinar las labores internas, asignar responsabilidades, administración de la información, realización de inventarios, depuración de los inventarios por medio de baja de elementos inservibles. Y demás aspectos administrativos relacionados con el área de la Gestión de la Tecnología y Ambiente Físico.</li> <li>4. Promover la consecución oportuna de los recursos y controlar su utilización.</li> <li>5. Realizar los procesos licitatorios necesarios para la adquisición de los elementos de consumo y devolutivos requeridos para la prestación de los servicios del hospital en especial los relacionados con la Gestión de la Tecnología y Ambiente Físico.</li> <li>6. Apoyar las labores de supervisión de los contratos de apoyo a la Gestión de la Tecnología y Ambiente Físico o de los contratos que sea designada por la gerencia.</li> <li>7. Apoyar con las gestiones administrativas relacionadas en el diseño planeación ejecución y evaluación de los planes de gestión y calidad en especial los relacionados con el área de Gestión de la Tecnología y Ambiente Físico. Elaboración del plan de acción anual con el objeto de dar cumplimiento al Plan de desarrollo Institucional.</li> <li>8. Certificar el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos profesionales); de acuerdo con el monto del contrato y conforme lo establece la ley, requisito indispensable para proceder al pago de los honorarios profesionales.</li> <li>9. Hacer entrega del inventario documental físico y electrónico, mediante acta de entrega de los mismos, para efectos de firmas de paz y salvo y pago de los servicios profesionales, en caso de no tener en su poder dichos inventarios, el responsable del proceso firmará un acta donde lo exonera del manejo de dicha documentación. Esta acta debe reposar en el contrato y la copia en el archivo central, con un valor histórico.</li> <li>10. Ejercer las demás funciones que sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.</li> </ol> <p>Parágrafo. - Confidencialidad: El contratista en el desarrollo del objeto del contrato debe mantener la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución del mismo.</p>		

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

La supervisión de contratos es crítica para asegurar la transparencia y la correcta ejecución de los mismos. Los supervisores deben tener las competencias adecuadas para llevar a cabo esta tarea, lo que generalmente implica que deben ser funcionarios públicos con experiencia o conocimientos relevantes relacionados con el contrato que supervisan. La responsabilidad por el control y vigilancia en la ejecución de los contratos estatales está en cabeza de la entidad estatal contratante y, por ende, es esta quien debe supervisar los contratos mediante sus funcionarios o servidores públicos, donde únicamente puede contratar personal en caso de necesitarlo como apoyo a dicha gestión.

Indica la Agencia Nacional de Contratación Estatal (Colombia Compra Eficiente), el contratista puede fungir de apoyo a la supervisión del contrato, en la medida en que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tenga como objeto obligaciones dirigidas a apoyar la actividad de supervisión de contratos.

Así las cosas, los contratistas no pueden asumir de forma íntegra, directa y excluyente la actividad de supervisión de los contratos estatales, pues jurídicamente no es viable ejercer directamente esta función mediante la celebración de contratos de prestación de servicios, ya que corresponde a los funcionarios de la entidad que se designen para tal fin.

El alcance de las labores de apoyo dependerá del objeto y las obligaciones determinadas en el respectivo contrato de prestación de servicios, marco dentro del cual el contratista desarrollará las actividades tendientes a soportar el seguimiento del contrato y apoyar la verificación del cumplimiento en las condiciones establecidas en el contrato vigilado, sin que ello implique que asuma directamente la supervisión.

La supervisión de contratos estatales es una función que debe ser ejercida por funcionarios públicos designados específicamente para tal fin. La normativa establece que los contratistas no pueden desempeñar el rol de supervisores de los contratos estatales. Esto se fundamenta en varias disposiciones legales y conceptuales que aclaran la responsabilidad y el perfil requerido para los supervisores.

La responsabilidad civil del supervisor, que suele ser un funcionario público, se hace exigible a través del medio de control de repetición, lo que reduce su ámbito de responsabilidad si se compara con la del interventor, además que éste también responde civilmente bajo este mecanismo.

Los contratistas no pueden ser supervisores de contratos estatales. Esta función está reservada exclusivamente para funcionarios públicos, quienes deben ser designados por la entidad estatal correspondiente y deben tener las competencias necesarias para realizar la supervisión de manera efectiva y responsable.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Dado lo anterior se demuestra que la Gerencia del Hospital designo a un contratista como supervisor directo de los contratos, lo que va en contravía de la normatividad actual.

### **Causa**

- Falta de delegación de la supervisión en los servidores públicos de la entidad.

### **Efecto**

- Incumplimiento de la normatividad inherente a la supervisión contractual.

### **CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR (RESPUESTA DADA POR EL EXGERENTE JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO)**

*“Consideramos que la supervisión es ejercida por la misma entidad estatal, además estos contratos no requieren tener conocimientos especializados para su supervisión, pero de todas maneras se contrató al señor Eusebio Salguero para que prestara los servicios de coordinador y se le delegó en sus funciones dentro del contrato se le delegó las funciones de apoyo para la supervisión ya que es un profesional idóneo que llevaba 5 años en la institución ejerciendo la misma función, pues la planta de personal y empleados de carrera administrativa son pocos para ejercer la supervisión de todos los contratos que se manejan en la institución.*

*LEY 1474 DE 2011 (Ver Decreto 1081 de 2015 y Decreto 124 de 2016.)*

*“Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*

*ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

*PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

*ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

*PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:*

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

*tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

*PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:*

*k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.*

*Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.*

*(Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434*

*De igual forma en la visita realizada por la contraloría al hospital regional del Líbano para la fecha del 23 de agosto del 2023, Código F99-PM-CF-02 liderado por el Dr. José Ilmer Naranjo Pacheco, se revisaron de la misma forma unos contratos y quedo de manera explícita en el informe de la contraloría la siguiente apreciación:*

*"PAG 13 de 105. La planta de personal fija solo cuenta con 24 cargos incluido el gerente y los diez cargos para profesionales en servicio social obligatorio, personal relativamente escaso para cumplir con el objeto social de la entidad y de los servicios que presta la entidad hospitalaria".*

*Por lo enunciado anteriormente solicito sea retirado ese hallazgo número 1 del informe preliminar.*

## **PRONUNCIAMIENTO CONTRALORIA**

Una vez analizada la respuesta dada por el Exgerente del Hospital José Jaime González Enciso, esta no desvirtúa en ninguno de sus apartes la Observación, puesto que la Ley es clara es determinar quiénes deben ejercer la supervisión, y que la entidad tenga escaso personal de planta no la exime de dar cumplimiento a la normatividad respectiva, puesto que estas funciones de supervisión como se mencionó en el informe preliminar deben ser asumidas por un funcionario de planta, el cual puede tener como apoyo a un contratista para desarrollar dichas labores, además el señor Eusebio Salguero figuraba en los contratos como supervisor y no como apoyo a la supervisión.

En cuanto a lo expuesto por el Exgerente al tema de la planta de personal en el informe auditoria de la Contraloría Departamental en la vigencia 2023, si bien es cierto que las entidades públicas carecen de personal de planta suficiente, en ese informe no se justifica por parte del Ente de Control, que los contratistas desempeñen la labor de supervisión



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

contractual, para lo cual la Gerencia debía haber delegado la supervisión en alguno de los 23 funcionarios restantes de planta fija que tuviera la capacidad e idoneidad respectiva para asumir la labores de supervisión.

Por consiguiente la presente observación administrativa con incidencia disciplinaria se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

## **2.2 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° 2: (EJECUCION CONTRACTUAL)**

### **Criterio**

- Contratos 498 y 571 de 2023

### **Condición**

ITEMS	DETALLE		ANOTACIONES	
CONTRATO NUMERO	571			
FECHA CONTRATO	7/31/2023			
CONTRATISTA	ANGGY PAOLA RIOS RUBIO			
IDENTIFICACION	1104709027			
REPRESENTANTE LEGAL				
IDENTIFICACIÓN				
VALOR	% IVA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR IVA
	\$ 0.00	\$ 5,356,000.00		
OBJETO (PRIMERA)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA QUE EJECUTE LABORES ASISTENCIALES Y APOYO A ATENCION A LOS USUARIOS, SATISFACCION DE LOS MISMOS, PROMOCION DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION SOCIAL, EN EL AMBITO, DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE			
PLAZO DE EJECUCIÓN	61 Día(s)			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	PRESTACION SERVICIOS	VALOR CDP	VALOR RP
CDP - N° / FECHA	2023001406	7/31/2023	\$ 5,356,000.00	
RP - N° / FECHA	2023001405	7/31/2023		\$ 5,356,000.00
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS			
SUPERVISOR	MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ			

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

ITEMS	DETALLE		ANOTACIONES	
CONTRATO NUMERO	498			
FECHA CONTRATO	6/30/2023			
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA SAS			
IDENTIFICACION	901445011			
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PAULA MENDEZ RODRIGUEZ			
IDENTIFICACIÓN	1005718874			
VALOR	% IVA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR IVA
	\$ 240,000,000.00			
OBJETO (PRIMERA)	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAL CALIFICADO EN MISION, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL PROCESO DE FACTURACION DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE			
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 Día(s)			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	PRESTACION SERVICIOS	VALOR CDP	VALOR RP
CDP - N° / FECHA	2023001263	7/30/2023	\$ 240,000,000.00	
RP - N° / FECHA	2023001262	7/30/2023		\$ 240,000,000.00
CODIGO PPTAL / CONCEPTO	212020200802-REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS			
SUPERVISOR	MAURICIO ALFONSO AVILA ROA			

Una vez analizado el punto 3 de la denuncia se encuentra que El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Municipio del Líbano, suscribió el Contrato de prestación de Servicios N° 571 de 2023 por valor de \$5.356.000 con la profesional en Psicología Anggy Paola Ríos Rubio, el cual tenía como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA QUE EJECUTE LABORES ASISTENCIALES Y APOYO A ATENCIÓN A LOS USUARIOS, SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO, DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE"; en el cual fungía como supervisor el Coordinador Médico Miguel Antonio Aguilar Pérez.

Así mismo suscribió el contrato de prestación de servicios 498 de 2023 por valor de \$240.000.000 con el Grupo Empresarial Temporales del Tolima S.A.S.; el cual tenía como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAL CALIFICADO EN MISIÓN, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL PROCESO DE FACTURACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE"; en el cual el supervisor fue el Coordinador Financiero Mauricio Alfonso Ávila Roa.

Verificada la ejecución de los contratos de prestación de servicios mencionados anteriormente, es imposible verificar que la contratista Anggy Paola Ríos Rubio, estuviera desarrollando funciones diferentes a las contratadas en los meses de agosto y septiembre de 2023, ya que el mismo supervisor del contrato certifica la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así mismo no existen evidencias documentales que puedan certificar que la Psicóloga estaba realizando actividades proselitistas.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

De otro lado dentro de la denuncia se menciona que la señora Erika Martínez García, hacia parte del contrato 498 de 2023, y una vez verificado los soportes del mismo, dentro de la relación de contratistas de la empresa temporal no figura que la señora Martínez hubiese prestado los servicios de facturación al Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar durante el mes de julio de 2023, para lo cual también la administración actual certifica que en el listado de nómina de facturación de julio no aparece registrada la señora Érica Martínez, haciendo la salvedad que dentro de los soportes de los pagos de seguridad social, si figura la señora Martínez como se muestra a continuación:

 <p>Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar</p>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRATACION</b>	<b>Código: AJCPC01.F14</b> <b>Versión:01</b>
	<b>FORMATO CERTIFICADO CONTRATISTAS</b>	<b>Año:2024</b> <b>Página 1 de 1</b>

**LA SUSCRITA CORDINADORA FINANCIERA DEL HOSITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**  
NIT: 890.701.718-7

**CERTIFICA:**

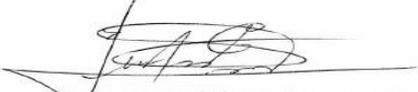
Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, como evidencias de la ejecución del contrato 0498-2023, a nombre de GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA S.A.S., con el objeto de "Prestación de servicios en personal calificado en misión, para ejecutar actividades de apoyo en el proceso de facturación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."

De acuerdo al listado de nómina de facturación Julio, (folios 57 – 58), no aparece registrada la señora ERICA MARTINEZ GARCIA.

No obstante, al revisar las planillas de seguridad social (folios 61-66), aparece registrado los aportes realizados por la señora ERICA MARTINEZ GARCIA, como funcionaria en misión a cargo de la temporal, en el Nral. 159 sin que se evidencia novedad alguna.

La presente se expide con destino a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, el día 23 de Agosto de 2024.

Cordialmente,

  
**LUZ AMPARO CARDONA HENAO**  
Profesional Especializado Área Financiera

Elaboró: Maricela Ciro – Contratista  
Revisó: Marco Antonio Castro – Coordinador Gestión Contractual



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Finalmente se pudo observar que dentro del contrato 571 de 2023, el 27 de septiembre el supervisor solicita adición del contrato por el tiempo de 1 mes por valor de \$2.678.000, para lo cual se realiza el otro si al contrato, adicionado con el CDP CD7-2023001592 del 29-09-2023 y CRP Rp7-2023001590 del 29-09-2023, se encuentra que el contrato se adicióno y no hay informe de actividades de la adición y tampoco del supervisor; no hay acta de terminación y/o liquidación del contrato, se pudo constatar que el Hospital unilateralmente realizo la reducción de la disponibilidad y del registro presupuestal mediante los movimientos presupuestales SR72023000430 del 31 de diciembre de 2023 y SR72023000429 del 31 de diciembre de 2023 respectivamente, sin existir el documento soporte para realizar esta disminución de la apropiación.

#### **Causa**

- Falta de una supervisión adecuada por parte de la administración del Hospital.

#### **Efecto**

- Incumplimiento de la normatividad inherente a la supervisión contractual.
- Falta de un adecuado manejo presupuestal, ya que se dejaron de ejecutar recursos en la vigencia 2023.

#### **CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR (RESPUESTA DADA POR EL EXGERENTE JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO)**

*"Todos los contratos se ejecutaron de acuerdo a las obligaciones del contratista y el contratante. Se puede observar la certificación del supervisor en el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones pactadas, para EL CASO DE LA PSICÓLOGA Angy Paola Ríos.*

*Todos los procesos del Hospital fueron contratados con el Grupo empresarial temporales del Tolima y ellos tiene el control y manejo de todas las actividades de sus colaboradores, y son los responsables laboralmente de sus funcionarios y el Hospital asigna un Supervisor del Contrato quien tiene la responsabilidad de acuerdo a la norma de velar por que el contrato se cumpla de manera eficiente.*

*Referente al tema de los ascensores, este contrato fue realizado gracias a los recursos entregados por la Gobernación del Tolima. Quien estuvo de manera permanente haciendo la supervisión al convenio entre gobernación del Tolima y el Hospital regional del Líbano, es de suma importancia revisar que todo se ejecutó con el seguimiento del grupo jurídico*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

de la gobernación del Tolima. Donde reposan actas de reuniones y de seguimientos que solicito se pidan.

Para este hallazgo igual solicito sea retirado, ya que las ejecuciones contractuales se cumplieron a cabalidad”.

### **PRONUNCIAMIENTO CONTRALORÍA**

En cuanto al contrato de la Psicóloga Anggy Paola Ríos, lo expuesto por el Exgerente José Jaime González, no desvirtúa lo afirmado por la Contraloría Departamental del Tolima, por lo cual se reafirma lo expresado en la observación de que se realizó una adición al contrato y no existen soportes de la ejecución de la adición en el expediente contractual y estos no fueron aportados a esta controversia, razón por la cual el compromiso presupuestal fue reversado el 31 de diciembre de 2023.

En cuanto al tema con el grupo empresarial temporales, la contraloría no reprocha la ejecución contractual del contrato N° 498 de 2023, ya que no encontró evidencia de que la señora Erika Martínez García estuviera vinculada como personal de facturación del grupo empresarial en este contrato.

Es de aclarar que en la controversia presentada por el Exgerente, en esta menciona el tema de los ascensores, tema que hace parte de la siguiente observación.

Finalmente es de resaltar que la actual administración del Hospital, no aportó el documento soporte donde se realizó la disminución del registro presupuestal del contrato N° 571 de 2023, suscrito con la profesional en Psicología Anggy Paola Ríos y tampoco acta de liquidación del mismo, ya que no existe informe por parte del supervisor de que se hubiese ejecutado la adición por valor de \$2.678.000.

Por tal motivo no se acepta la petición del Exgerente de retirar el hallazgo, ya que no es cierto que la ejecución contractual, para el caso del contrato 571 de 2023 se haya cumplido a cabalidad, por consiguiente se confirma la respectiva observación administrativa en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento respectivo que suscriba la entidad.

El cuanto al punto 4 de la denuncia se realizó informe técnico:

### **INFORME TÉCNICO DE VISITA REALIZADA AL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO – TOLIMA, EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN D-007 DE 2024**

**VISITA TÉCNICA No. 1**

**FECHA:** 15 Y 16 de agosto de **LUGAR:** MUNICIPIO DE

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

**ENTIDAD AUDITADA** 2024 LÍBANO  
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LÍBANO

No.	CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	<b>816</b> <b>06/12/2022</b>	Obra civil y adecuación de los túneles e instalación del sistema del sistema eléctrico que tiene como objeto la renovación de los ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano - Tolima, lo anterior como requisito Normativo y cumplimiento en lo planteado en el proyecto presentado por parte del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar	<b>\$187.835.730.00</b>
2	<b>817</b> <b>06/12/2022</b>	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para el contrato de obra que tiene por objeto la renovación de los ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano -Tolima, lo anterior como requisito normativo y cumplimiento en lo planteado en el proyecto presentado por parte del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar	<b>\$52.243.602.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$240.079.332,00</b>

**INTEGRANTES**

- Ingeniera **Lina Jhoana Flórez Díaz**, profesional Universitario de la contraloría Departamental.

**OBJETIVO**

Evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración del Hospital Regional del Líbano, en la ejecución de los contratos 816 y 817 de 2022, aplicando procedimiento de campo por profesional idóneo, a las obras objeto de Los contratos, dentro de la actuación especial que se adelanta al hospital regional del Líbano en atención a la denuncia D-007 de 2024

**ALCANCE DEL APOYO TÉCNICO**

Determinar mediante análisis de la información existente, observación y medición, las condiciones establecidas en los procesos contractuales, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual y las condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras, de acuerdo con las obligaciones del contratista y en atención a las normas exigibles.

**CRITERIO DE LA VISITA**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo, aplicando procedimientos de medición de las cantidades de obra establecidas en el contrato y las realmente ejecutadas, conforme a la información suministrada en las actas de recibo final, los diseños y especificaciones que componen los estudios previos, las propuestas presentadas en atención a las normas exigibles de los productos esperados, en calidad, oportunidad y cantidad.

### **RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO.**

Teniendo en cuenta que mediante memorando No. 059 del 08 de agosto de 2024, se establece el alcance de la asignación realizada con respecto al apoyo técnico requerido para realizar la atención de la denuncia dada a conocer por la Contraloría General de la Republica - Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, a través del radicado CDT-RE-2024-00000336, en la cual la Agente Especial Interventora del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar ESE del municipio del Líbano- Tolima, allega informe donde se describen presuntas irregularidades que se presentaron en la entidad en varios procesos de contratación estatal como se describe a continuación:

(...)

*4. No se garantiza el principio de planeación en la ejecución del Proyecto para el suministro de los ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, cuando se celebra contratos de obra, convocatoria pública e interventoría, que fueron generados con ocasión del Convenio Interadministrativo; lo que conlleva a hechos imprevistos en la ejecución como es determinar si la estructura física con que cuenta el Hospital cumple con las especificaciones técnicas para instalar esos tipos de ascensores, e igualmente si dichos elementos se encontraban en el país o que se debía importar, causando tiempos adicionales tanto del convenio interadministrativo como de los contratos celebrados por el Hospital, arrojando un tiempo de ejecución de 26 días inicialmente para pasar a un tiempo superior a un año desde que inicia el proyecto, siendo los contratos: Contrato de Obra No.816 del 2022 celebrado con Robinson Leonardo Fonseca — RF Elevadores, siendo su objeto contractual. "Obra civil y adecuaciones de los túneles e instalación del sistema eléctrico que tiene por objeto la renovación de los ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano, Tolima", Contrato No.257 del 2023 siendo su objeto: Contratar el servicio de suministro y transporte de 2 ascensores y puesta en marcha de los mismos para la E.S.E.*

(...)

Con base en lo anterior, el equipo auditor realizó, la verificación documental de los estudios previos, requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, informes del contratista e informes de interventoría y supervisión, con el fin de establecer si los contratos: contrato de obra No.816 del 06 de diciembre de 2022 y contrato de interventoría No. 817 de la misma fecha, desde su fase de estructuración, precontractual y contractual, se ajustan al marco legal aplicable y si se cumplieron las obligaciones y/o responsabilidades correspondientes, teniendo en cuenta la observancia de los fines de la contratación estatal.

En cuanto al cumplimiento de los principios de la función administrativa y la Contratación Estatal en las etapas, precontractual, contractual se encontraron las siguientes observaciones de auditoría:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

La administración del Hospital Regional del Líbano, considerando los registros de mantenimiento y la obsolescencia de los ascensores los cuales presentan fallas recurrentes en su sistema eléctrico, y electrónico, presenta ante la Gobernación del Tolima el proyecto denominado "*adquisición de ascensores para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E del Líbano – Tolima*" el cual fue viabilizado por la secretaria de planeación y TIC, con código SSEPI 2021-73000-0124-034 de 30 de septiembre de 2022.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Salud procede a realizar los estudios previos con el propósito de la adquisición del transporte vertical (ascensores) del Hospital Regional Alfonso Salazar E.S.E del Líbano Tolima, garantizando el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes en el territorio nacional debido a que actualmente los servicios de ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar se encuentran en condiciones no aptas para el funcionamiento diario y continuo, este tiene un tiempo de uso de 45 años.

Para la ejecución de este proyecto el Hospital Regional Alfonso Salazar E.S.E de Líbano - Tolima, aportaría la suma de ciento cuarenta y dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos **(\$142.587.983,57) MCTE**, por su parte el Departamento cofinanciaría la suma de cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos **(\$458.432.945,64) MCTE**.

El día 21 de octubre de 2022, se suscribe convenio interadministrativo No. 4049 entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E del Líbano, con el objeto de desarrollar el proyecto renovación de los ascensores del hospital, por valor de seiscientos un millones veinte mil novecientos veintinueve pesos con veintiún centavos (\$601.020.929,21) MCTE y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de legalización, se firma acta de inicio del convenio entre la gobernación del Tolima y el Hospital regional del Líbano el día 04 de noviembre de 2022.

El día 05 de diciembre de 2022, el Hospital regional del Líbano realizo los estudios previos con el objeto de "**realizar la adecuación técnica de los Túneles y parte eléctrica renovación de los ascensores del hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E**"

se allegaron las propuestas por parte de los interesados entre ellas la del señor ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO, la cual fue revisada, analizada y valorada por el Director de GESTIÓN Del Talento Humano, encontrándolo apto para desarrollar la prestación de servicio de obras civiles y adecuaciones para la instalación de los ascensores según certificación emanada por el señor MAURICIO ALFONSO AVILA ROA, el 06 de diciembre de 2022.

El 06 de diciembre de 2022, se suscribe contrato de obra 0816, la información general del contrato se describe a continuación:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO No.	0816 del 06 de diciembre de 2022
OBJETO	"Obra civil y adecuaciones de los túneles e instalación del sistema eléctrico que tiene como objeto la renovación de los ascensores del hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima, lo anterior como requisito normativo y cumplimiento en lo planteado en el proyecto presentado por parte del hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar"
CONTRATANTE	Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. Empresa Social del Estado
CONTRATISTA	ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO
No. IDENTIFICACIÓN	79803698 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO	\$187.835.730.00 M/CTE
PLAZO	26 Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE LEGALIZACIÓN	6 de diciembre de 2022
ACTA DE INICIO	06 de diciembre de 2022
SUPERVISOR	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO; Coordinador de G.T.A.F
<b>ANTICIPO (40%)</b>	\$75.134.292.00 enero 23 de 2023
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN 01</b>	29/12/2022 MOTIVO: <i>"dentro de las actividades representativas del contrato está el desmonte de los equipo, lo cual, en este momento por temas de fin de año, es complicado organizar los técnicos para ejecutar esa labor, también se deben organizar materiales para la obra civil, donde la mayoría de empresas ya no están laborando y es muy complicado conseguir y enviar los materiales.</i>
<b>REINICIO Y PRORROGA</b>	23/01/2023
<b>OTROSI No. 01</b>	<b>25/01/2023</b> prórroga de sesenta (60) días. MOTIVO: <i>"solicitud de prórroga al contrato teniendo en cuenta que por proceso constructivo y en la operatividad del funcionamiento de los equipos, hay que intervenir uno primero y luego el otro"</i>
<b>OTROSI No. 02</b>	<b>24/03/2023.</b> Prórroga en 127 días más, sin justificación
<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL</b>	31/07/2023

Teniendo en cuenta que en el convenio 4049, suscrito con la gobernación del Tolima, se estableció

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

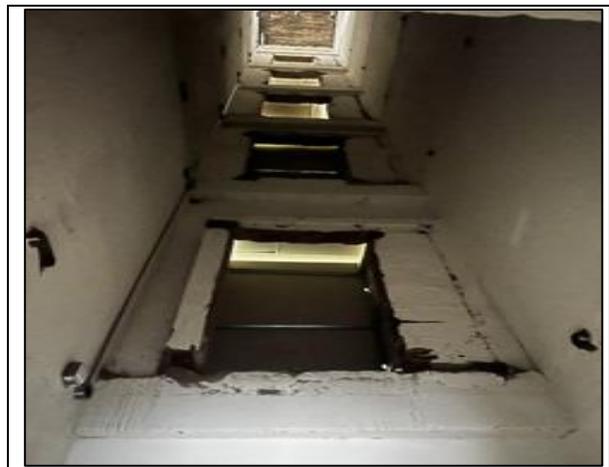
la obligación del contratista (Hospital Regional) de llevar a cabo la contratación de la interventoría para el proyecto de renovación de los ascensores, el hospital Regional suscribió contrato de interventoría 0817 el 06 de diciembre de 2022, con la ingeniera YURY CATERINE MOYANO DIAZ, identificad con cedula de ciudadanía No. 65.633.848, el cual tiene por objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para el contrato de obra 816 de 2022, por valor de \$52.243.602.00 M/cte, y un plazo de ejecución de veintiseis (26) días.

El estado de las obras al momento de la visita realizada, se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

**Imagen 1. Verificación de ejecución**



pintura, resane e impermeabilizado foso ascensores altura 20 MTS



Muro divisorio entre ascensores (superboard)

De acuerdo a los procedimientos de medición realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establecen la siguiente observación.

**2.3 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 3. (EJECUCION CONTRACTUAL) (SE MODIFICA)**

**Criterio**

- Constitución política de Colombia artículo 209
- Ley 80 de 1993, artículo 209, artículo 23; principios de la contratación estatal
- Ley 610 de 2000, artículo 4, 5 y 6
- Ley 1150 de 2007; artículo 13
- Ley 1438 de 2011; artículo 76
- Ley 1952 de 2019, artículo 54 numeral 3, 6, 7
- Acuerdo No.0013 del 30/05/2024, Modificado por los acuerdos No. 005 del 21/05/2016 y No. 010 del 29/06/2016, por los cuales se expide el estatuto de contratación del Hospital Regional



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

- Convenio interadministrativo 4049 del 21 de octubre de 2022
- Contrato 816 de 06 de diciembre de 2022

### Condición

La contratación que celebra el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. del Líbano, se rige por las reglas de derecho privado, Por disposición del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y por constituir una categoría especial de entidad pública descentralizada, goza de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, como se expresa en los procesos contractuales adelantado para el cumplimiento de su misión.

No obstante en los procesos adelantados por el Hospital Regional del Líbano para la contratación del proyecto "**renovación de los ascensores del hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E**", objeto del convenio 4049 de 2022, suscrito con la Gobernación del Tolima por valor de seiscientos un millones veinte mil novecientos veintinueve pesos con veintidós centavos (\$601.020.929,21) MCTE, se evidencia que se vulnera el deber de selección objetiva, a través del procedimiento de fraccionamiento de contratos, pues el hospital Regional bajo este convenio administrativo suscribió dos (2) contratos con el mismo contratista "*dividiendo la unidad natural de su objeto*" como se muestra a continuación:

No. contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación
816 06/12/2022	Obra civil y adecuaciones de los túneles e instalación del sistema eléctrico que tiene como objeto la renovación de los ascensores del hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima, lo anterior como requisito normativo y cumplimiento en lo planteado en el proyecto presentado por parte del hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar	\$187.835.730	Contratación directa
257 17/03/2023	Suministro y transporte de dos (2) ascensores, y puesta en marcha de los mismos para la E.S.E. del hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar	\$360.941.597	Contratación de menor cuantía

En esta línea de análisis, la auditoría acoge el concepto emitido por el consejo de estado CE-17767/2011 del 24 de enero de 2011, en el sentido que "*Cuando la contratación directa se realiza burlando el proceso licitatorio a través del fraccionamiento del contrato, es decir, buscando que ninguno de los contratos resultantes de dividir un mismo objeto supere el monto de la cuantía requerida para la licitación, se están desconociendo los principios que inspiran la contratación*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

*pública. Al respecto, aunque la conducta de fraccionar los contratos no está prohibida expresamente en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia y la doctrina han sido claras en que la prohibición está implícita si tenemos en cuenta los aspectos esenciales de los principios y reglas que informan el estatuto contractual".*

En el caso concreto del hospital Regional, que si bien es cierto cuenta con un regimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece la aplicación de los principios de la función administrativa en el desarrollo de su actividad contractual.

Así mismo En el análisis realizado por la auditoria se puede determinar que en el proceso contractual se presentan profundas deficiencias de planeación derivadas de la ausencia de estudios pertinentes debidamente motivados y fundamentados sobre el objeto del contrato, indispensables para el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del acuerdo No. 0013 de 2014 de la junta directiva de la E.S.E. como se describe a continuación:

- El Hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar, establece en la minuta del contrato de obra No. 816 de 2022, en la cláusula 3, el plazo para la ejecución del contrato de veinte seis (26) días a partir de la suscripción del acta de inicio; acta que fue firmada por las partes el día 06 de diciembre de 2022, sin embargo en el desarrollo del contrato se presentan una serie de suspensiones y prorrogas motivadas por situaciones que debieron ser previstas en la etapa de planeación y estructuración del proceso contractual desconociendo también los principios de economía y responsabilidad que regulan la contratación estatal y la función administrativa.
- En la cláusula 2 del contrato 816 de 2022, se establece dentro del valor y forma de pago, un primer desembolso del 40% como anticipo a la firma y legalización del contrato. De acuerdo a los soportes existentes en el expediente contractual se evidencia el pago realizado al contratista por concepto de "anticipo" por valor de \$75.134.292, mediante comprobante de egreso No.GG7-2023000029 del 23 de enero de 2023; así mismo luego de vencido el plazo de ejecución del contrato, casi un año después, las partes suscriben acta de terminación bilateral, el día 13 de junio de 2024, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.
- Al verificar la información existente en el expediente del contrato 817, se evidencia un pago correspondiente al 40 % del valor del contrato, por concepto del primer avance de las obligaciones suscritas, por valor de **\$ 19.464.711.00**, según comprobante de pago No.GG7-2023000943 del 21 de marzo de 2023, sin que exista evidencia del cumplimiento de las actividades realizadas en desarrollo del contrato, pues no existe soporte de programación de obra, actas de comités de obra, requerimientos realizados al contratista, planillas de revisión de personal y equipo a utilizar por el contratista entre otras obligaciones establecidas en el contrato de interventoría.
- En desarrollo de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima programó y efectuó una

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - la contraloría del ciudadano -</p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

visita técnica el día 15 de agosto de 2024, con el fin de verificar la correcta ejecución, operación y funcionamiento de las obras objeto del contrato No. 816 del 06 de diciembre de 2022, evidenciando diferencias en las cantidades de obra, como consta en acta de visita la cual hace parte integral del presente informe.

Los resultados obtenidos en el procedimiento de medición son los siguientes:

	<b>CONTRATO DE OBRA No.</b>	<b>816 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022</b>						
	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Obra civil y adecuación de los tuneles e instalación del sistema del sistema electrico que tiene como objeto la renovación de los ascensores del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Libano - Tolima, lo anterior como requisito Normativo y cumplimiento en lo planteado en el proyecto presentado por parte del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar						
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>ACTA RECIBO FINAL</b>			<b>VERIFICACIÓN DE AUDITORIA</b>		
			<b>CANTIDAD</b>	<b>V/R UNIT.</b>	<b>V/R TOTAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>V/R TOTAL</b>	<b>DIFERENCIA</b>
	<b>Requisitos obras para la instalación de los ascensores</b>							
<b>1.0</b>	<b>PRELIMINARES</b>							
1.1	Localización y replanteo. Verificación de medidas y espacios requeridos	M2	516	\$ 1.283,00	\$ 662.028,00	78,78	\$ 101.074,74	\$ 560.953,26
1.2	Campamento. Espacio cerrado y techado que este cerca al foso que se va a instalar mínimo de 12 m2 por cada ascensor.	M2	40	\$ 150.321,00	\$ 6.012.840,00	30,63	\$ 4.604.332,23	\$ 1.408.507,77
1.3	Cerramiento en las entradas de piso (muro SUPERBOARD) aislamiento de seguridad en lamina fibrocemento	M2	75	\$ 115.616,00	\$ 8.671.200,00	67,58	\$ 7.813.329,28	\$ 857.870,72
1.4	Muro división entre ascensores (muro SUPERBOARD)	M2	116	\$ 115.616,00	\$ 13.411.456,00	104,47	\$ 12.078.403,52	\$ 1.333.052,48
1.5	Puerta de acceso sitio de trabajo ascensores que brinde seguridad	UND	0	\$ 483.636,00	\$ 0,00	0	0	0
1.6	pintura resane, impermeabilizado foso ascensores altura 20 Mts	M2	198,44	\$ 56.335,00	\$ 11.179.117,40	147,83	\$ 8.328.003,05	\$ 2.851.114,35
	<b>requisitos electricos para la instalación de los ascensores</b>							
<b>1.0</b>	<b>PRELIMINARES</b>				\$ 0,00			
1.1	Replanteo y localización de las obras	GL	1	\$ 287.358,00	\$ 287.358,00	0	\$ 0,00	\$ 287.358,00
1.2	Adecuación y desmontaje de instalación existente	GL	1	\$ 2.973.580,00	\$ 2.973.580,00	0,5	\$ 1.486.790,00	\$ 1.486.790,00
<b>2.0</b>	<b>PARCIALES BAJA TENSIÓN</b>							
2.1	Suministro y montaje de ducto 1/2" EMT para instalación de iluminación o toma requerida para el pozo.	ML	20	\$ 54.155,00	\$ 1.083.100,00	20	\$ 1.083.100,00	\$ 0,00
2.2	Suministro Transporte e instalación de cable 12+12+12T Cu iluminación y tomas para el pozo	ML	20	\$ 26.881,00	\$ 537.620,00	20	\$ 537.620,00	\$ 0,00
2.3	salida tomacorriente doble GFCI a prueba de intemperie grado hospital duplex polo a tierra linea levinton levspec ref. 8300 sgi de 20A	UND	4	\$ 126.529,00	\$ 506.116,00	4	\$ 506.116,00	\$ 0,00
2.4	Suministro transporte e instalación iluminación de cabina y cuarto de maquina	UND	0	\$ 1.023.387,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
2.5	Suministro, transporte e instalación de cable cobre LHS 2X6+6 Cu THHN	ML	30	\$ 71.063,00	\$ 2.131.890,00	0	\$ 0,00	\$ 2.131.890,00
2.6	Suministro y montaje de ducto para instalación alimentación ascensor	ML	0	\$ 150.351,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
2.7	Suministro, transporte e instalación de parcial 8+8+8T Cu alimentador ascensor 3 fases	ML	0	\$ 59.063,00	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>3.0</b>	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN</b>				\$ 0,00			
3.1	TG, suministro y montaje tablero de control con protecciones según requisitos	UND	1	\$ 1.108.665,00	\$ 1.108.665,00	0	\$ 0,00	\$ 1.108.665,00
<b>4.0</b>	<b>DESMONTE, RETIRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES</b>				\$ 0,00			\$ 0,00
4.1	Desmonte ascensores existentes, suministro e instalación ascensores de 6 paradas conforme especificaciones Técnicas	GL	0,5	\$ 30.007.857,00	\$ 15.003.928,50	0,5	\$ 15.003.928,50	\$ 0,00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 63.568.898,90</b>			<b>\$ 12.026.201,58</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>25%</b>			\$ 15.892.224,73			\$ 3.006.550,40
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>1%</b>			\$ 635.688,99			\$ 120.262,02
	<b>UTILIDADES</b>	<b>4%</b>			\$ 2.542.755,96			\$ 481.048,06
	<b>IVA</b>	<b>19%</b>			\$ 483.123,63			\$ 91.399,13
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 83.122.692,20</b>			<b>\$ 15.725.461,19</b>



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Al realizar la visita técnica por parte de la contraloría Departamental el día 15 de agosto de 2024, con el objeto de realizar la verificación en campo de las actividades reconocidas por el hospital en acta de terminación, se evidencia que las actividades reconocidas no se ejecutaron en su totalidad, por lo que la necesidad identificada en los estudios previos que originó la celebración del contrato, no fue satisfecha. Por otro lado, habiendo efectuado el municipio los pagos que correspondían al 40% del anticipo según lo previsto en la cláusula "**valor y forma de pago**", se estaría generando una presunta lesión del patrimonio público del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., del Líbano, representada en la pérdida de la suma de **\$15.725.461,19 M/CTE**, correspondientes al valor del anticipo y el valor total de **\$ 19.464.711.00 M/CTE**, por el contrato accesorio de interventoría, para un total de **Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa Mil Ciento Setenta y Dos Pesos con Diecinueve Centavos (\$35.190.172,19)**, debido a una gestión fiscal ineficiente, dado que corresponde a los recursos económicos erogados por el hospital con destino a un fin u objeto que no se cumplió y una necesidad que no fue debidamente satisfecha.

#### **Causa**

- Deficiencias en la fase de estructuración del proyecto, desconociendo el Principio de Economía por medio del deber de planeación, para establecer la conveniencia o no del objeto a contratar.

#### **Efecto**

- Se generaron situaciones en el desarrollo de los contratos producto de la improvisación que no permitieron cumplir con el objeto del contrato y por ende del convenio administrativo aun después de transcurridos dos años desde la suscripción.

#### **CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR**

*"En los procesos adelantados por el Hospital Regional del Líbano para la contratación del proyecto **"Renovación de los ascensores del Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E"**, objeto del convenio 4049 de 2022, suscrito con la Gobernación del Tolima por valor de seiscientos un millones veinte mil novecientos veintinueve pesos con veintidós centavos (\$601.020.929,21) MCTE, se evidencia que las etapas de ejecución, operación y funcionamiento de las obras objeto del contrato No. 816 del 06 de diciembre de 2022, se debieron ejecutar, antes del mes de octubre de 2023 y las actividades reconocidas por el hospital en acta de terminación, se determinaron teniendo en cuenta, el informe de interventoría y supervisión elaborado por contratistas y empleados del hospital, que se anexa con este escrito.*

*Y efectivamente las actividades no se ejecutaron en su totalidad y la decisión de terminar la relación contractual, con los contratistas iniciales de la obra, se dio en busca de lograr la ejecución total del contrato en el futuro. Los pagos que correspondían al 40% del anticipo del contrato de obra y el contrato accesorio de interventoría, que se liquidaron y reconocieron, se determinaron conforme a los estudios e informes de interventoría,*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

*realizados por el profesional calificado en la materia, pues fue precisamente para ello que se les contrato o designo. Para que técnicamente les hicieran seguimiento a los contratos, los auditaran, revisaran y controlaran.*

*Todo lo anterior teniendo en cuenta, como bien lo debe saber la Contraloría, que la figura de la interventoría, se constituye para velar por la consecución de unos fines que están sobre la base del interés público de la sociedad, y por ello, en el ejercicio de sus funciones, según la Ley 1882 de 2018, la responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria y penal de los interventores, debe ser solidaria con los contratistas, incluso hasta la liquidación de los contratos. En la práctica, esto se traduce en que el interventor, en el desarrollo de sus funciones, debe poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, y de alertar oportunamente sobre posibles incumplimientos; estableciendo que la falta de información oportuna lo hace solidariamente responsable con el contratista por los perjuicios causados.*

*La figura de la interventoría, esta implementada para velar por la consecución de unos fines que están sobre la base del interés público de la sociedad, debe responder en el ejercicio de sus funciones, sobre la base de una relación de responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria y penal de los interventores, debe ser solidaria con los contratistas, incluso hasta la liquidación de los contratos. En la práctica, esto se traduce en que el interventor, en el desarrollo de sus funciones, debe poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, y de alertar oportunamente los presuntos incumplimientos; estableciendo que la falta de información oportuna lo hace solidariamente responsable con el contratista por los perjuicios causados.*

*La Corte Constitucional, en diferentes pronunciamientos, como lo es la Sentencia C-563 de 1998, ha aclarado que la responsabilidad que se le puede atribuir a un consultor, interventor o asesor contratado externamente a la administración pública es **"apenas lógico y normal del cumplimiento o no de sus obligaciones contractuales y de las acciones y omisiones antijurídicas en que estos puedan haber incurrido en la celebración y ejecución de los correspondientes contratos"**.*

*Esta relación que se presenta en la conjunción entre el aparato estatal y el sujeto privado en algunos mecanismos, tienen como fin la consecución de bienestar para la sociedad a través de la protección de los recursos públicos; en el caso específico, se pretende evidenciar cómo se elabora un espacio nexa en el que la figura de un sujeto privado adquiere ciertas responsabilidades frente a la consecución y al correcto funcionamiento de unas labores que benefician el ámbito de lo público, al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-037 de 2003, ha señalado que:*

***"La afirmación del principio de responsabilidad se hace evidente, en efecto, a través de varios elementos que reorientan en forma significativa tanto las***

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

**relaciones entre los ciudadanos y el Estado, el papel de los agentes estatales y el cumplimiento de las funciones públicas. (...) Ahora bien, la responsabilidad en el cumplimiento de los fines del Estado no corresponde solamente a los servidores públicos en el Estado Social de Derecho. Los particulares asumen en él una serie de obligaciones y de tareas que antes cumplían de manera exclusiva y en ocasiones excluyentes las autoridades estatales”.**

*Y tal como lo indica el Estatuto General de Contratación, por regla general sería el mismo aplicable a los servidores públicos, según la denominación contenida en el artículo 2º, numeral 2º, la cual hace extensiva la responsabilidad contractual, penal y civil además de estos, a los particulares contratistas, consultores, interventores y asesores externos (artículos 52 y 53 de la norma mencionada).*

*En este sentido, se tiene que la responsabilidad que deriva de la intervención de un particular en un contrato estatal, a través del rol de interventor, se genera en consecuencia de estas responsabilidades asignadas, más allá del mecanismo de relación contractual que lo ate a la entidad que lo vincula. El interventor es así, una persona natural o jurídica que, en principio no es servidor público, pero que responde como este ante fallas en el servicio.*

*Lo anterior, se encuentra complementado con lo que ha dicho el Consejo de Estado, Corporación que en sus pronunciamientos reconoce que: (...) **la existencia de la interventoría en los contratos estatales obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el cual se consagran los medios que las entidades pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación. Atendiendo la evolución normativa desde el decreto 222 de 1983 hasta la Ley 1474 de 2011, "el interventor adelanta, básicamente, una función de verificación y control de la ejecución contractual".** (Consejo de Estado, Sentencia 24266 de 2013).*

*Las funciones y responsabilidades de la interventoría, no son meramente técnica, tiene una labor que contempla responsabilidades de orden administrativo, financiero, fiscal y jurídico, llevando en consecuencia que no se trate de una función con responsabilidad en lo civil y penal, sino que ahora tenga una carga fiscal y disciplinaria, situación que se desprende en función de los fines para los cuales funciona la interventoría en un contrato estatal y que permita verificar las actividades de un particular en el ejercicio de funciones públicas.*

*Conforme a lo anterior NO se ACEPTA por parte de esta administración responsabilidad alguna y menos fiscal o disciplinaria en las actividades reconocidas y pagadas por el hospital en acta de liquidación del contrato, pues las mismas se determinaron teniendo en cuenta, el informe de interventoría y supervisión.*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

*Como quiera que hasta ahora tenemos la oportunidad, de participar en el proceso, para sustentar mis argumentos, anexo: Informe de interventoría”.*

## **PRONUNCIAMIENTO CONTRALORÍA**

Es evidente que el contrato fue contemplado inicialmente para 26 días, pero debido a deficiencias en su planificación y ejecución, a la fecha de la auditoría, es decir, dos (2) años desde la suscripción no se ha logrado llevar a feliz término el proyecto de renovación de los ascensores del hospital, generando mayores costos a los estimados inicialmente para el mismo, por cuenta de las falencias que hacían del proyecto un proyecto inviable desde la estructuración. Esta situación denota la improvisación por parte del hospital Regional Del Líbano.

Respecto de las diferencias encontradas en las cantidades de obra, es preciso indicar que los valores obtenidos son el resultado del procedimiento de medición en sitio, realizado por la comisión de auditoría y representantes de la entidad, lo cual se evidencia en el documento “*acta de visita de campo*”.

Es de aclarar que en el procedimiento realizado se tuvieron en cuenta las consideraciones técnicas plasmadas en el presupuesto y las dimensiones de los elementos construidos, de acuerdo a lo indicado por los profesionales que realizaron el acompañamiento.

De otro lado analizado la controversia presentada por la Administración del Hospital y el Exgerente, la contraloría Departamental del Tolima acepta los argumentos y soportes remitidos por la interventoría entendiendo que los costos pagados dentro de este contrato (interventoría) obedecen claramente a la permanencia en la obra y a los balances presentados se ajustan a la realidad de las actividades desarrolladas por el interventor; por lo que concluye que respecto del contrato 817 del 06 de diciembre del 2022 no refiere hallazgo fiscal.

Respecto del contrato de obra y atendiendo la visita técnica efectuada por esta entidad, se modifica el valor del hallazgo fiscal el cual quedaría así:

Al realizar la visita técnica por parte de la contraloría Departamental el día 15 de agosto de 2024, con el objeto de realizar la verificación en campo de las actividades reconocidas por el hospital en acta de terminación dentro del contrato 816 del 06 de diciembre del 2022, se evidencia que las actividades reconocidas no se ejecutaron en su totalidad, por lo que la necesidad identificada en los estudios previos que originó la celebración del contrato, no fue satisfecha, Por otro lado, habiendo efectuado el hospital los pagos que correspondían al 40% del anticipo según lo previsto en la cláusula “**valor y forma de pago**”, se estaría generando una presunta lesión del patrimonio público del Hospital



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., del Líbano, representada en la pérdida de la suma de **\$15.725.461,19 M/CTE**, correspondientes al valor del anticipo, debido a una gestión fiscal ineficiente, dado que corresponde a los recursos económicos erogados por el hospital con destino a un fin u objeto que no se cumplió y una necesidad que no fue debidamente satisfecha.

Como conclusión el hallazgo permanecerá respecto del detrimento fiscal ocasionado en virtud del contrato de Obra 816 del 06 de diciembre del 2022.

**2.4 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO NO. 04 (Pagos de Impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales).**

**Criterio**

- Contrato 816 de 2022.

**Condición**

Una vez revisado el contrato N° 816 del 06 de diciembre de 2022 suscrito con el señor Robinson Leonardo Fonseca Rubio, el cual tenía como objeto "Obra civil y adecuaciones de los túneles e instalación del sistema eléctrico que tiene como objeto la renovación de los ascensores del hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima, lo anterior como requisito normativo y cumplimiento en lo planteado en el proyecto presentado por parte del hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar" del cual se le había realizado un anticipo del 40% por valor de \$75.134.292, el 23 de enero de 2023 por medio de la Obligación Presupuestal OB7-2023000042 y el Giro Presupuestal de Gastos GG7-2023000029 como se observa en los siguientes documentos:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Obligación Presupuestal 2023 No. <b>OB7 - 2023000042</b> Ene-23-2023
	<b>Tercero Documento</b> FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO FACTURA No C-816-2023	<b>C.C./Nit</b> 79803698-4	
<b>Proyecto F.Pago</b> Honorarios	_6350UDRC1		
<b>Detalles</b> ANTICIPO 40% OBRA CIVIL Y ADECUACIONES PARA RENOVACION DE ASCENSORES			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	75,134,292.00	
Son SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS		<b>Total</b> 75,134,292.00	
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
19.06.04.001.	ANTICIPO 40% OBRA CIVIL Y ADECUACIONES PARA RENOVACION DE ASCENSORES	75,134,292.00	
24.90.54.001.	ANTICIPO 40% OBRA CIVIL Y ADECUACIONES PARA RENOVACION DE ASCENSORES		75,134,292.00
Elaboró GERALDINE VALLEJO AMBROSIO		Aprobó PATRICIA SALES VARGAS	
Observaciones		<b>Ordenador Gasto</b> GONZALEZ ENCISO JOSE JAIME C.C. No 11314150	

2023 01 23  
 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO  
 CERO PESOS MCTE.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b> Nit: 890701718-7 AV. FUNDADORES 2 - 111 LIBANO TOLIMA Tel. 2564496		Giro Presupuestal De Gastos 2023 No. <b>GG7 - 2023000029</b> Ene-23-2023
	<b>Girado a :</b> FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		<b>Nit/C.C. No</b> 79803698
<b>Tipo Documento</b> FACTURA No C-816-2023 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 0	_63600VKOQ		<b>CDP</b> CD72023000229 <b>Registro</b> RP72023000229 <b>Obligación</b> OB72023000042 <b>CUIN</b>
<b>Proyecto</b> Proyecto <b>Cheque No:</b>			
<b>Banco :</b> Nro. cuenta Tipo de cuenta			
<b>Detalles</b> ANTICIPO 40% OBRA CIVIL Y ADECUACIONES PARA RENOVACION DE ASCENSORES			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Valor</b>	
2	GASTOS		
24	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL		
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION		
24502	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2450208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	75,134,292.00	
Son SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS		<b>Total</b> 75,134,292.00	
<b>IMPUTACION CONTABLE</b>			
<b>Codigo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Debito</b>	<b>Credito</b>
Elaboró MAIRA ALEXANDRA VILLAMIZAR	Aprobó JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO		
Observaciones		<b>Recibi</b> C.C. No	

Se pudo constatar que la Administración del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar, del anticipo realizado había realizado el pago por concepto de Retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Tasa Prodeporte y Contribución

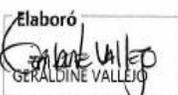
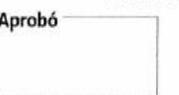
*Handwritten signature*  
41

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

Especial Ley 418 de 1997, para la cual constituyo la nota de contabilidad N° CC6-60 del 08 de Marzo de 2024 por valor \$80.863.024 como se demuestra a continuación:

<b>H.R.A.J.S.</b>		NOTA CONTABILIDAD AVANCES Y ANTICIPOS No:  <b>CC6 - 60</b> Mar-08-2024
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. Nit: 890701718-7		
Concepto	FE369 LEGALIZACION ANTICIPO 40% CONTRATO-816-2022 ROBINSON LEONARDO	Pág: 1

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
190604001	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		FE369 LEGALIZACION ANTICIPO 40% CONTRATO-816-2022 ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBI		75,134,292.00
243626001	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		Contratos De Construcción, Urbanización Y En General Obra Material De Inmuebles		1,149,194.00
243625003	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		Iva Retenido por Honorarios - DIAN		65,504.00
243627004	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		Impto Industria y Comercio 8x1000		459,678.00
243627006	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		Sobretasa Bomberos		32,177.00
244024002	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		Tasa Pro Deporte y Recreación - Contratos y Convenios de Obra		1,149,194.00
244023002	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		Contribucion Especial Ley 418 de 1997		2,872,985.00
511180001	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO	025	FE369 LEGALIZACION ANTICIPO 40% CONTRATO-816-2022 ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBI	75,134,292.00	
138490005	79803698 FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO		DEVOLUCION CXC - FE369 LEGALIZACION ANTICIPO 40% CONTRATO-816-2022 ROBINSON LEON	5,728,732.00	

Elaboró  GERALDINE VALLEJO	Revisó 	Aprobó 	Sumas iguales	<b>80,863,024.00</b>	<b>80,863,024.00</b>
---	---	---	---------------	----------------------	----------------------

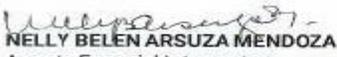
Se pudo establecer de igual forma que el contrato fue liquidado en forma bilateral el día 13 de junio de 2024, para lo cual se suscribió la respectiva y quedo como acuerdo el reintegro de los valores pagados por el Hospital por concepto de impuestos como se muestra a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

ACUERDOS
<p><b>PRIMERO.</b> Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de OBRA CIVIL Y ADECUACIONES No. 816 del 6 de diciembre del 2022 suscrito entre el HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. y el señor ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO identificado (a) con C.C No. 79.803.698 de Bogotá D.C</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Ordenar la devolución por parte del contratista del saldo en la legalización del anticipo, en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS</p>

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR</b> Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>	<b>CONTRATACIÓN</b>		
	<b>FORMATO ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL</b>		
Código: ACOPC01.F10	Versión: 03	Año: 2022	Página 13 de 13

<p>(S 5.728.732,00). PARAGRAFO. Dineros que deberán ser consignados en la cuenta 44675443989 cuenta corriente Bancolombia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Ordenar la liberación de los recursos no ejecutados frente a la disponibilidad CD72023000229 y registro presupuestal RP72023000229 que ampara el Contrato No. 816 del 2022 que deberá ser realizado por parte del área financiera del Hospital.</p> <p><b>CUARTO.</b> Declarar que el contratista ha cumplido con las obligaciones en virtud al objeto del contrato, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros por la ejecución del contrato de obra ante el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. con posterioridad a la suscripción de la presente acta.</p> <p>Una vez firmada la presente Acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de junio del 2024.</p>
---

FIRMAS	
El ordenador del gasto	El contratista
<p>Firma:</p>  <p><b>NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA</b> Agente Especial Interventora El supervisor</p>	<p>Firma:</p>  <p><b>ROBINSON LEONARDO FONSECA</b> C.C No. 79.803.698 de Bogotá D.C. Revisó:</p>
<p>Firma:</p>  <p><b>LUZ AMPARO CARDONA HENAO</b> supervisor (a) Elaboro. Pedro Nel Ospina – Asesor Externo Reviso. Norma Edith Vasquez Coordinador</p>	<p>Firma:</p>  <p><b>MARCO ANTONIO CASTRO CARO</b> Coordinador Contratación</p>

En la presente acta el contratista se comprometió a realizar el reintegro del saldo de legalización del anticipo por valor de \$5.728.732 y a la fecha de la visita de la comisión auditora (del 5 al 16 de agosto de 2024) este reintegro no se había realizado.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Así mismo se pudo establecer que los pagos de estos impuestos fueron trasladados a las instancias pertinentes durante los meses de abril, mayo y agosto de 2024 como se puede establecer a continuación:

CONCEPTO	NOTA DE CONTABILIDAD	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE 2%	CC6-60 08-03-2024	EG1-9258 12-04-2024	1,149,194
IVA RETENIDO 15%	CC6-60 08-03-2024	EG1-9258 12-04-2024	65,504
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000	CC6-60 08-03-2024	EG1-9442 09-05-2024	459,678
SOBRETASA BOMBEROS 7%	CC6-60 08-03-2024	EG1-9442 09-05-2024	32,177
TASA PRODEPORTE Y RECREACION 2%	CC6-60 08-03-2024	EG1-9247 10-04-2024	1,149,194
CONTRIBUCION ESPECIAL LEY 418 DE 1997; 5%	CC6-60 08-03-2024	EG1-10272 22-08-2024	2,872,985
TOTAL			5,728,732

Dado lo anterior se pudo establecer que el contratista finalmente reintegro los valores adeudados al Hospital mediante el Recibo de Caja N° 000477 del 28 de agosto de 2024 por valor de \$5.728.732, para lo cual se anexa copia y el comprobante del banco con la transacción bancaria como se ilustra a continuación:



**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**

Nit :890701718

<b>FECHA :</b> 28/08/2024 <b>NIT / CEDULA :</b> 79803698 <b>RECIBIDO DE :</b> FONSECA RUBIO ROBINSON LEONARDO <b>RECONOCIMIENTO :</b> 003841 <b>FORMA DE PAGO :</b> TRANSFERENCIA <b>ENTRADA :</b> BANCOLOMBIA 44675443989 H.R.L. <b>CONCEPTO :</b> RECUPERACIONES- REINTEGRO IMPUESTOS DEL CONTRATO 816 DEL 2022	<b>RECIBO DE CAJA : 000477</b>  <b>RECAUDO :</b> 003838 <b>DETALLE :</b> 27agosto <b>CUENTA :</b> 111005001
---	---

Cuenta	Rubro	Descripción del Detalle	Nit	Descripción Tercero	Valor
480826001	0203430108070	RECUPERACIONES	79803698	FONSECA RUBIO ROBINSON	5,728,732.00
					3

**TOTALES : 5,728,732.00**

**Valor en Letras :**

CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

TESORERO O CAJERO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>



ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO  
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/08/27 08:35

**DETALLE**

<b>Servicio</b>	<b>Tipo Producto</b>	<b>Nombre Producto Origen</b>
Todos	Todos	Todos
<b>No. Producto</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Final</b>
Todos	2024/08/27	2024/08/27
<b>Estado</b>		
TODOS		

<b>Servicio</b>	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
<b>Canal</b>	WEB
<b>Nombre Producto Origen</b>	AH07539
<b>Fecha</b>	2024/08/27
<b>Valor</b>	\$5,728,732.00
<b>No. Autorización</b>	12002990
<b>Estado</b>	EPR
<b>Usuario Crea</b>	MARIA ALEJANDRA JAVELA VARGAS
<b>Usuario Aprueba/Rechaza</b>	Aprueba: ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO Rechaza: N/A
<b>Código de Error</b>	N/A
<b>Descripción de Código de Error</b>	N/A
<b>Tipo Producto</b>	Cuenta Ahorros
<b>No. Producto</b>	*****7539
<b>Fecha Pago</b>	2024/08/27
<b>Tipo de Identificación</b>	NIT Persona Jurídica
<b>No. Identificación</b>	8907017187
<b>Beneficiario</b>	HOSPITAL LIBANO
<b>Entidad Financiera</b>	Bancolombia
<b>Tipo Producto</b>	Cuenta Corriente
<b>Producto Destino</b>	44675443989
<b>Tipo Pago</b>	PROVEEDORES
<b>Referencia / No. Factura</b>	DEVOLUCION ANTICIPO
<b>Información Adicional</b>	HOSPITAL LIBANO

**Usuario Aprueba/Rechaza**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Fecha Autorización</b>	<b>Acción</b>
ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO	2024/08/27 12:00:25	Aprobado

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Dado lo anterior se constituye un beneficio de auditoria cuantitativo por valor de **\$5.728.732.**

#### **Causa**

- Falta de planeación y responsabilidad de los servidores públicos que participaron en el proceso contractual, se vulneraron los principios de la administración pública.
- Falencias en la supervisión y controles.
- Demoras en la legalización del anticipo.

#### **Efecto**

- Beneficio de auditoria Cuantitativo para la Entidad por valor de \$5.728.732.

#### **CONTRADICCION DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR**

No hubo pronunciamiento sobre esta observación por parte de la Administración actual del Hospital Regional ni del Exgerente.

#### **PRONUNCIAMIENTO CONTRALORIA**

Teniendo en cuenta que no hay respuesta por parte de la entidad a esta observación, la presente observación administrativa se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

#### **2.5 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NO. 05 (Deficiencias en la planeación contractual)**

#### **Criterio**

- Artículo 209 Constitución Política
- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Planeación - Estudios Previos. Decreto 1082 de 2015
- Ley 1952, Artículo 38, numeral 1
- Ley 80 de 1993 Art 23
- Acuerdo 013 de 2014 art 16 Estatuto de Contratación Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar
- Estudios previos y Contrato 257 de 2023

#### **Condición**

En la revisión legal y documental del contrato 257 de 2023, suscrito con el contratista ROBINSON LEONARDO FONSECA, con el objeto de "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 2 ASCENSORES, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR" pactado, por un valor de \$360,941,597.00

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

con un plazo de ejecución de 120 días, se evidenció en el trabajo de campo de la auditoría que transcurridos (17 meses) después de la celebración del contrato, los ascensores no han sido instalados y se encuentra guardados en una bodega del Hospital y por ende no se han entregado a la población que sería beneficiada con estos elementos para garantizar el traslado de pacientes en camillas, sillas de ruedas, alimentos, medicamentos, ropa hospitalaria y residuos hospitalarios, como se demuestra en los registros fotográficos.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>	
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Revisados los estudios previos en las propuestas presentadas por los diferentes oferentes se establecieron plazos de entrega superiores a los establecidos en el contrato, lo que evidencia que el proceso era dispendioso y requería de tiempos más prolongados, lo que el Hospital Regional del Líbano no tuvo en cuenta y pese a eso, estableció un plazo de ejecución del contrato a 120 días.

- Elevadores Tesla: plazo 210 días
- RF Elevadores Robinson Fonseca que fue quien gano el proceso de Litación: plazo 185 días



Bogotá, 13 de enero de 2023

Señores  
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E  
La ciudad.

Cordial saludo:

Atendiendo su solicitud envío precios de los productos solicitados a continuación:

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E  
PROYECTO: RENOVIACION DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR DEL LIBANO - TOLIMA

SUMINISTRO DE ASCENSORES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES OBRAS					
1.1	TRANSPORTE Y SUMINISTRO ASCENSORES (Según especificaciones técnicas) DE PROPUESTA ECONOMICA	UND	2	\$155.469.404,6	\$310.938.809,2
<b>COSTO DIRECTO</b>					\$ 310.938.809,2
IVA					19% \$ 59.078.373,8
<b>VALOR TOTAL SUMINISTRO</b>					<b>\$370.017.183,0</b>

Tiempo de instalación y fabricación: 210 días

FORMA DE PAGO:

Primer Pago (40%): Anticipo a la firma y legalización del contrato.  
Segundo Pago (20%): A los 60 días de cancelado el anticipo.  
Tercer Pago (20%): Contra recepción de foso.  
Cuarto Pago (10%): Contra entrega de 1ª fase instalada, que corresponde a Rieles y Marcos.  
Quinto Pago (10%): Contra entrega de los equipos funcionando.

Atentamente,



Christian Rativa  
Gerente Elevadores Tesla SAS



3. Se entregará el equipo certificado con norma NTC-5926-1.
4. Se le realizará 3 mantenimientos preventivos después de la entrega del equipo.

TIEMPO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS: 185 días.

**GARANTIA:** 2 años por defectos de instalación o fabricación, se recomienda después de instalación de los equipos sea contratado un mantenimiento preventivo mensual por cumplimiento de normas, y que este mantenimiento sea contratado por una empresa certificada en estos equipos.

**FORMA DE PAGO:**

Primer Pago (40%): Anticipo a la firma y legalización del contrato.  
Segundo Pago (20%): A los 60 días de cancelado el anticipo.  
Tercer Pago (20%): Contra recepción de foso.  
Cuarto Pago (10%): Contra entrega de 1ª fase instalada, que corresponde a Rieles y Marcos.  
Quinto Pago (10%): Contra entrega de los equipos funcionando.

**Causa**

- Falta de planeación y responsabilidad de los servidores públicos que participaron en el proceso contractual, se vulneraron los principios de la administración pública.
- Falencias en la supervisión y controles.

**Efecto:**

- La población beneficiada no ha recibido los ascensores para mejorar la calidad de vida y del servicio, tal como se estableció en la necesidad.

 49

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

## **CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR**

No hubo pronunciamiento sobre esta observación por parte de la Administración actual del Hospital Regional ni del Exgerente.

### **PRONUNCIAMIENTO CONTRALORIA**

Teniendo en cuenta que no hay respuesta por parte de la entidad a esta observación, la presente observación administrativa con incidencia disciplinaria se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

En cuanto al punto 5 de la denuncia:

### **2.6 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 06 Actividades no incluidas en el plan de bienestar de la entidad vigencia 2023 (Beneficio de Auditoria Cuantitativo)**

#### **Criterio**

- Resolución N° 036 de 2023 en 2023, art 1 y 2 Plan Estratégico Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar
- Resolución N° 027 de 2023 Plan de bienestar social, estímulos e incentivos 2023

#### **Condición**

Para la vigencia 2023 se estableció el Plan de bienestar social, estímulos e incentivos 2023, en la cual se programaron y estipularon actividades a realizar en el transcurso del año como se puede observar a continuación:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR</b> Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>	<b>RESOLUCIÓN N. 027 DE 2023</b>	
	Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima E.S.E. para la vigencia 2023*	
	Año: 2022	Página 6 de 9

**Actividad de integración extramural:** Se realizará una actividad de integración extramural en la cual pueden participar los funcionarios adscritos a la planta global del hospital que tengan más de un año de vinculación

**Integración y Bono navideño:** En el mes de diciembre como celebración de las festividades navideñas se hará una integración con la participación de todos los servidores y hará entrega de un bono a los servidores adscritos a la planta de personal por un valor de \$2.000.000. Para la realización de la actividad se solicitará la participación activa de la temporal y servicios externalizados.

**Celebración día del amor y la amistad:** En el mes de septiembre para festejar el día del amor y la amistad se realizará una actividad de integración con la participación de todos los servidores.

Para la realización de la actividad se solicitará la participación activa de la temporal y los servicios externalizados.

#### CULTURAL Y ARTISTICO

**Novena de aguinaldos en los barrios:** En el mes de diciembre se organizarán grupos de áreas para la realización de las novenas de aguinaldo en los barrios. La actividad se planificará e informará a los servidores antes de la realización de la actividad.

**programa de aeróbicos y yoga:** Elaborar un programa para realizar aeróbicos y yoga con todos los funcionarios de la institución

**Reactivación grupo de danzas:** Citar al personal interesado en participar en el grupo de danzas de la institución. con el fin de reactivar el grupo y contar con una representación institucional en diferentes eventos en los que se requiera su participación.

#### DEPORTIVOS

Motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de sana competencia, esparcimiento y práctica de los valores institucionales en el contexto deportivo, como complemento de las labores diarias y correcta utilización del tiempo libre.

De igual manera, se busca fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

Dentro de las actividades están:

**Campeonato deportivo:** Realizar un campeonato con diferentes disciplinas y actividades deportivas para todos los servidores, para lo cual se solicitará apoyo de la Caja de compensación familiar y la ARL

JUNIO - FUTBOL  
JULIO - BALONCESTO  
AGOSTO - VOLEBOL  
SEPTIEMBRE - JUEGOS DE MESA (Parques, domino y Ajedrez)

#### RECREATIVOS

**Celebración de fechas especiales:** Se organizar una actividad con entrega de detalles para celebrar las siguientes fechas especiales, actividad que será socializada a través de la red social del Hospital.

1. Día de la mujer
2. Día del Hombre
3. Día de la madre - enfermera
4. Día de la secretaria
5. Día del medico

**Homenaje en el día de las profesiones:** Se realizará un reconocimiento a los a los servidores en el día de su profesión en las redes sociales de la institución y en los grupos de WhatsApp.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>	
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>

**PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD**

En esta área se busca fomentar hábitos de vida saludable, dirigidos a proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores públicos en los puestos de trabajo y su entorno laboral.

Dentro de las actividades están:

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL</b> ALFONSO JARAMILLO SALAZAR Empresa Social del Estado <i>Excellencia con Calidad Humana</i></p>	<b>RESOLUCIÓN N. 027 DE 2023</b>	
	"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Libano Tolima E.S.E. para la vigencia 2023" Año: 2022 <span style="float: right;">Página 7 de 9</span>	

**Programa de Pausas Activas:** Se elaborará un programa de pausas activas y se implementará por áreas en todos los servicios del hospital, mínimo una vez por semana

**Jornada de la salud ocupacional:** el área de seguridad y salud en el trabajo organizan y desarrollan una jornada de salud ocupacional con todos los servidores, vía correo electrónico o en los grupos de WhatsApp se difundirá la información. Para lo cual se contará con el apoyo de la ARL POSITIVA

**Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, seguimiento y retiro:** Programar y realizar la jornada de exámenes médicos laborales de seguimiento al personal de planta.

Solicitar a las temporales y contratistas hacer llegar el examen médico laboral a la oficina de talento humano, con el fin de ser anexados a las respectivas historias laborales.

Llama la atención al grupo auditor que mediante Acta de Comité de Bienestar Social Estímulos e Incentivos No.08 de fecha 05 de octubre de 2023, se aprobó realizar las siguientes actividades:

1. "Celebración de Halloween, que consiste en una fiesta de disfraces para todos los servidores de la institución para lo cual se realizara la respectiva citación en los grupos de wasap. La actividad contará con apoyo logístico para la celebración e incluido el alquiler del sitio decoración y aprobación, dinero que estará a cargo del rublo de bienestar de la entidad."
2. "Almuerzos de integración como incentivo para todos los servidores como incentivo al trabajo realizado para la habilitacion de la UCIA, dinero que estará a cargo del rublo de bienestar aprobado por la entidad por valor de \$8.195.000."



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Actividades que no estaban aprobadas en el Plan de bienestar social, estímulos e incentivos 2023, como se evidencia a continuación:



ATHC.192

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO  
DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR**  
 Empresa Social del Estado  
 NIT: 890.701.718-7

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los documentos que obran en la carpeta del comité de Bienestar Estímulos e Incentivos de la vigencia 2023, se encontró que las siguientes actividades no hacían parte del plan de bienestar aprobado para dicha vigencia

- Entrega de almuerzos de integración como incentivo para los servidores por la habilitación de la UCIA, los días 17, 18, 19, 24 y 25 de octubre de 2023.
- Realización de fiesta de Halloween para los servidores el día 26 de octubre de 2023

El presente certificado se expide por solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

  
**LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA**  
 C.C. 65.712.766

Que posteriormente mediante Acta de Comité de Bienestar Social Estímulos e Incentivos No.09 de fecha 27 de noviembre de 2023, el comité le informo al "*Agente Especial Interventor que se estaba realizando la actividad de los almuerzos y que se iba a realizar también la fiesta de Halloween, para lo cual ella indica parar con la de los almuerzos y no realizara la de Halloween*".

El comité alude que se había solicitado presupuesto de \$8.195.000 para la actividad de los almuerzos y se presentó una cuenta de cobro superior a los \$12.000.000 por lo tanto no se aprueba su pago por parte del comité.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

Para la actividad de Halloween se giró un valor de \$4.830.580 con fecha 23 de octubre 2023 a nombre de Inversiones y Suministros Cielo Rosa S.A.S, donde en esta misma acta se solicita hacer la devolución de los dineros pagados teniendo en cuenta que no se realizó la actividad, dinero que fue reintegrado el 01 de agosto de 2024 luego de transcurridos 9 meses, verificados los soportes por el equipo auditor que dieron origen a los registros contables, se evidenció que el Hospital Regional del Líbano E.S.E con ocasión al trabajo campo del grupo auditor se logró la recuperación del dinero anteriormente girado, lo que se configura como un **Beneficio de Auditoria Cuantitativo**, para lo cual se adjuntan soportes correspondientes.

9 90 230901 EMVCO

  
**Redeban**

AGO 01 2024 16:38:37 REMDES 9.90

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS LIBANO  
CCO LOS CEDROS LO

C.UNICO: 3007031921 TER: 1111R302  
RECIBO: 080307 RRN: 118078  
Producto: 44604724438  
TITULAR: HOSP REGIONAL LIBANO  
DEPOSITO APRO: 602252

**VALOR \$ 3.000.000**

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.  
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

9 90 230901 EMVCO

  
**Redeban**

AGO 01 2024 16:39:08 REMDES 9.90

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS LIBANO  
CCO LOS CEDROS LO

C.UNICO: 3007031921 TER: 1111R302  
RECIBO: 080309 RRN: 118080  
Producto: 44604724438  
TITULAR: HOSP REGIONAL LIBANO  
DEPOSITO APRO: 980986

**VALOR \$ 1.830.580**

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.  
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	



**Empresa:** HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRES  
NIT: 890701718

**Número de Cuenta:** 44604724438  
**Tipo de cuenta:** Ahorros

**Fecha y Hora Actual:** 05-08-2024 11:49:34  
**Fecha y Hora Consulta:** 05-08-2024 11:49:34

Impreso por: 49606664

<b>Saldo Efectivo Actual:</b> \$7,929,366.42	<b>Saldo en Canje Actual:</b> \$0.00	<b>Saldo Total Actual:</b> \$7,929,366.42
--	--------------------------------------	---

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL/CANAL	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	DOCUMENTO	VALOR
2024/08/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				1,830,580.00
2024/08/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				3,000,000.00
2024/07/31	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				4.24
2024/07/31	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				10,000.00
2024/07/31	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				10,000.00
2024/07/30	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				4.21
2024/07/30	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44680332930	44680332930		10,000.00
2024/07/29	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				4.20
2024/07/29	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				522,600.00
2024/07/28	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				10.44
2024/07/26	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44658433102	44658433102		10,000.00
2024/07/26	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				10,000.00
2024/07/25	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				6.92
2024/07/24	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44600000354	44600000354		10,000.00
2024/07/23	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				3.44
2024/07/23	PAGO DE PROV GRUPO EMPRESARI	LIBANO	901445011			10,000.00
2024/07/23	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL	LIBANO				10,000.00
2024/07/22	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				13.64
2024/07/19	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44613889971	44613889971		10,000.00
2024/07/18	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				3.40
2024/07/18	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44658909085	44658909085		10,000.00
2024/07/18	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				10,000.00
2024/07/17	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				3.37
2024/07/17	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL	LIBANO				10,000.00
2024/07/17	TRANSFERENCIA CTA BANCA MOVIL	LIBANO				10,000.00
2024/07/16	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				6.70
2024/07/15	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44696972173	44696972173		10,000.00
2024/07/14	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				9.99
2024/07/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				10,000.00
2024/07/11	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				6.64
2024/07/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	06874269644	06874269644		10,000.00
2024/07/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				10,000.00
2024/07/09	ABONO INTERESES AHORROS	LIBANO				3.29
2024/07/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44600015521	44600015521		10,000.00
2024/07/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44665624592	44665624592		10,000.00
2024/07/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	LIBANO	44616775607	44616775607		10,000.00
2024/07/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CNB REDES				10,000.00

*fgk*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

El hospital certifica que por concepto de actividad de almuerzos por valor de \$12.000.000 no realizó ningún tipo de desembolso como se demuestra a continuación:



**LA PAGADORA DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E**

**C E R T I F I C A**

Que durante la vigencia 2023 en el área de tesorería, no se recibió cuentas por pagar por valor de \$ 12.000.000 ( doce millones de pesos) a nombre del Hotel Pantagora, con cargo a bienestar social, por lo tanto no se efectuó pagos a dicha entidad.

La anterior constancia se expide a solicitud de la contraloría departamental del Tolima, los (05) cinco días del mes de agosto del 2024,

Atentamente,

  
**MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR**

Contratista-Contrato 1256- Pagadora

**Causa**

- Incumplimiento al Plan de bienestar social, estímulos e incentivos 2023



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

### Efecto

- Gasto de recursos para el bienestar de los funcionarios quienes tienen el derecho en otras actividades.
- Posibles demandas para la entidad por incumplimientos.
- Beneficio de Auditoría Cuantitativa por valor de \$4.830.580.

### CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR

*"El comité de bienestar social, está compuesto por un número de funcionarios de planta del Hospital regional del Líbano, los cuales son elegidos por los mismos funcionarios, y el gerente en el caso mío, delegue a un funcionario de planta, Para que hiciera parte del comité de bienestar social, el cual era dirigido por la funcionaria jefe de talento humano LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA, quien era la que definía que actividades se realizaban de acuerdo a historial del Hospital y de acuerdo a los recursos con que se contaban, si hay algún tipo de INCIDENCIA DISCIPLINARIA O FISCAL, la única responsable es la jefe de talento humano quien era la que dirigía y realizaba todas las actividades del comité de Bienestar social la señora LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA.*

*Es claro que gracias a la auditoría realizada por la contraloría se pudo evidenciar el beneficio de la devolución de un dinero pagado para organizar la reunión de disfraces que ella sabía y conocía de primera mano a quien se le había cancelado, la reunión no se realizó por yo como gerente estuve en el cargo, hasta el 25 de octubre del 2023 y la reunión estaba programada para el día 30 de octubre. Y después de casi ocho meses por la visita de auditoría de la contraloría fue que se tomó el trabajo de pedir esa devolución.*

*Es importante que la única responsable de las acciones de Bienestar está en cabeza de la jefe de talento humano, quien decidía a quien se contrataba y que actividades se realizaban.*

*Por eso me parece irresponsable, que emita un certificado donde diga que la actividad de los almuerzos y la reunión de disfraces no estuviera en el plan, si ella misma era la organizadora.*

*Por lo expuesto anteriormente solicito sea retirado mi nombre como responsable de este hallazgo".*

### PRONUNCIAMIENTO CONTRALORIA

Revisada la respuesta del sujeto de control, no se desvirtúa lo mencionado en la observación con relación a la realización de actividades que no estaban aprobadas en el Plan de bienestar social, estímulos e incentivos 2023 las cuales fueron:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

1. "Celebración de Halloween, que consiste en una fiesta de disfraces para todos los servidores de la institución para lo cual se realizara la respectiva citación en los grupos de wasap. La actividad contará con apoyo logístico para la celebración e incluido el alquiler del sitio decoración y aprobación, dinero que estará a cargo del rublo de bienestar de la entidad."
2. "Almuerzos de integración como incentivo para todos los servidores como incentivo al trabajo realizado para la habilitacion de la UCIA, dinero que estará a cargo del rublo de bienestar aprobado por la entidad por valor de \$8.195.000."

"Por el contrario se establece como única responsable de las acciones de bienestar a la jefe de talento humano" por parte del anterior gerente el dr. José Jaime González Enciso, quien desconoce lo establecido en Decreto 1567 de 1998 art 34, donde se indica: **Artículo 34. Plan Mínimo de Incentivos.** El jefe de cada entidad deberá a adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Por lo anterior se confirma la observación y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** con **BENEFICIO CUANTITATIVO** por valor de un valor de \$4.830.580

En cuanto al punto 6 de la denuncia contratos 258 y 213 de 2023:

**2.7 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 07 (No existencia de informes de supervisión).**

**Criterio**

- Contrato 258 de 2023 clausula 4 literal 12
- Ley 1952, Artículo 38, numeral 1
- Ley 1474 de 2011, Artículo 83 y 84
- Acuerdo 013 de 2014 art 49 parágrafo 4 Estatuto de Contratación Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar

**Condición**

Una vez revisado el contrato No. 258 de 2023 suscrito con Yadira Cuellar Benavidez y del cual es supervisor el señor Eusebio Salguero Chavarro como se muestra a continuación:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CONTRATO NUMERO	258		
FECHA CONTRATO	21/03/2023		
CONTRATISTA	YADIRA CUELLAR BENAVIDEZ		
IDENTIFICACION	26482751		
REPRESENTANTE LEGAL			
IDENTIFICACIÓN			
VALOR	<b>% IVA</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>VALOR CON IVA</b>
	9,579,832	50,420,168	<b>\$60,000,000.00</b>
OBJETO (PRIMERA)	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b>		
SUPERVISOR	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO		
IDENTIFICACIÓN	93293275		

Se pudo observar que la entidad realizo el pago de las siguientes facturas cumpliendo lo estipulado en el contrato en su forma de pago:

<b>CONTRATO 258-2023</b>		
<b>VALOR CONTRATO</b>		<b>\$60.000.000.00</b>
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>N° FACTURA</b>	<b>VALOR</b>
15/4/2023	FEYC 1631	\$ 3.898.100.00
5/01/2023	FEYC 1678	\$ 4.084.450.00
5/11/2023	FEYC 1709	\$ 5.194.200.00
6/06/2023	FEYC 1803	\$ 7.090.100.00
7/12/2023	FEYC 1967	\$ 8.341.350.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 28.608.200.00</b>

Es de resaltar que en las facturas FEYC 1803 y FEYC 1967 quedaron constituidas como cuentas por pagar, pese a que ya contaban con informes de supervisión de fecha 08 de agosto de 2023.

<b>CONTRATO 258-2023</b>			<b>INFOMRE DE SUPERVISIÓN</b>
<b>VALOR CONTRATO</b>		<b>\$60.000.000.00</b>	
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>N° FACTURA</b>	<b>VALOR</b>	
6/06/2023	FEYC 1803	\$ 7.090.100.00	No. 04 de fecha 02/08/2023
7/12/2023	FEYC 1967	\$ 8.341.350.00	No. 05 de fecha 02/08/2023
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15.431.450.00</b>	

La agente especial interventor solo hasta el 27 de marzo de 2024, realizo el pago de las facturas FEYC 1803 y FEYC 1967, expidiendo para ello CDP y RP de vigencias 2024:



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

CONTRATO 258-2023			
DOCUMENTO	FECHA	VALOR	
OB82024001671	27/03/2024	\$	14.627.983.00
CD82024001091	27/03/2024	\$	14.627.983.00
RP82024001090	27/03/2024	\$	14.627.983.00
GG82024002034	27/03/2024	\$	14.627.983.00

Mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2023, la contratista YADIRA CUELLAR BENAVIDEZ realiza solicitud de pago del contrato de suministros 258 de 2023.

Libano Tolima 06 de diciembre de 2023.

Señores  
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR  
Dra.: Nelly Belén Arsuza Mendoza  
Gerente hospital Libano Tolima.

06 DIC 2023 21:15  
Contraloría

Arturo Sanchez U

Contratista  
Conciliar ante  
Comisión de Conciliación

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0258-2023

Respetada Doctora Nelly, de manera atenta me dirijo a usted para solicitar el pago del contrato de suministros número 0258-2023 con vigencia del 21-03-2023 hasta el 31-10-2023; la solicitud de pago la realizó bajo los siguientes criterios:

1. Que el valor firmado del contrato fue de \$ 60.000.000
2. Que la forma de pago pactada entre las partes fue se cancelaría acorde con la presentación de las facturas presentadas por nosotros en calidad de contratista.
3. Que a la fecha el contrato se encuentra ejecutado en su totalidad y se cumplió dentro del plazo establecido firmado entre las partes.
4. Que durante la ejecución se dio cumplimiento con las obligaciones estipuladas en totalidad como contratista.
5. Que dando cumplimiento al numeral 12 de la cláusula 4 del contrato firmado, informamos en su momento de los cambios de precios en los productos suministrados, obteniendo respuesta de aceptación por parte del supervisor del contrato. (Anexo 1).
6. Que dando cumplimiento al numeral 13 de la cláusula 4 se entregaron productos diferentes a los previstos en el contrato inicial, debido a que la misma cláusula estaba autorizada como contratista a suministrarlos en los casos que los solicitaran.
7. Que la E.S.E solicitaba los productos durante el periodo de ejecución del contrato mediante ordenes de compra firmadas, ordenes que fueron entregadas como soporte a las respectivas facturas electrónicas.
8. Que toda las ordenes de suministro se les dio el respectivo proceso de entrega de mercancía y que una vez sumadas la totalidad de las órdenes de compra para proceder a facturar las mismas habian excedido el monto inicial del contrato sobrepasado un valor de \$ 6.417.350
9. Que una vez analizado que ya se había completado el saldo pactado se procedió a informar al supervisor del contrato y a detener la entrega de mercancías (17 de agosto de 2023)
10. Que en la cláusula 17 del contrato solución de conflictos, en primera instancia se buscara de manera conjunta la solución, para lo cual en repetidas ocasiones nos

*RAK*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

hemos dirigido hasta diversas oficinas de administración del Hospital, para solicitar el pago del presente contrato debido a que toda la documentación solicitada ya reposa en las dependencias de hospital regional, lo cual hasta el momento no ha sido posible una solución para el respectivo excedente del material entregado como tampoco se han manifestado con los respectivos pagos al presente contrato. Así las cosas y una vez mas de manera escrita buscamos una solución al excedente del contrato y la solicitud de pago del contrato ya ejecutado.

11. Que las facturas electrónicas emitidas al contrato son:

N° fac	valor
1631	\$ 3.898.100
1678	\$ 4.084.450
1709	\$ 5.194.200
1803	\$ 7.090.100
1967	\$ 8.341.350
2053	\$ 12.572.700
2070	\$ 12.814.650
2115	\$ 12.421.800

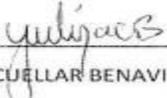
12. Que a las presentes facturas realizaron abono por valor de \$ 2.494.809 con fecha de 31 de mayo 2023 y 8.795.315 de 18 de julio 2023 .

13. Que a la fecha nos adeudan un valor total de \$ 55.127.226.

Así las cosas de manera atenta solicitamos a ustedes el pago de la totalidad de contrato y/o los suministros entregados y facturados y de esta manera evitar que incurrir en una segunda instancia de la solución de conflictos de la cláusula 17.

Agradezco la atención a la presente y estaremos a espera de una pronta y positiva respuesta por parte de ustedes.

Cordialmente


---

 YADIRA CUELLAR BENAVIDEZ  
 CC. 26482751  
 TEL 3138572868  
 CONTRATANTE.

En donde relaciona las facturas, pero una vez verificada la información la factura FECY 2115 por valor de \$12.421.800 no aparece en el expediente contractual, así como tampoco ningún tipo de soporte de ella.

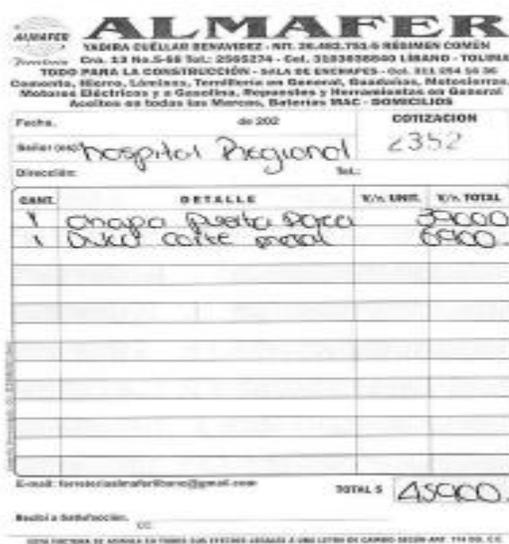
De otro lado se pudo encontrar que las siguientes facturas no presentan informe de supervisión, con lo que se pueda verificar o certificar el ingreso de los diferentes productos a la entidad.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

FACTURAS SIN INFORMES DE SUPERVISION		
FECHA FACTURA	N° FACTURA	VALOR
8/03/2023	FEYC 2053	\$ 12.572.700.00
8/08/2023	FEYC 2070	\$ 12.814.650.00
	<b>TOTAL SIN PAGO</b>	<b>\$ 25.387.350.00</b>

De igual manera también se evidencia que las cotizaciones emitidas por la empresa Almafer no cuentan con fecha y firma de quien autoriza el despacho, así como tampoco registro fotográfico del ingreso de los elementos de ferretería a la entidad y las salidas del almacén con responsabilidad designada, tal como se evidencia en algunas de las cotizaciones:



**ALMAFER**  
YADIRA CUÉLLAR BENAVIDEZ - NIT. 36.482.753-6 RÉGIMEN COMÚN  
Cra. 13 No. 5-88 Tel: 2995224 - Cel. 319350000 LIBANO - TOLIMA  
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN - SALA DE ENCOMENDAS - Cel. 311 204 59 96  
Cemento, Hierro, Ladrillos, Terracería en General, Gasoductos, Motores, Mochilas Eléctricas y a Gasolina, Repuestos y Herramientas en General  
Acólitos en todas las Marcas. Servicio H&C - DOMICILIOS

Fecha: de 2022  
COTIZACIÓN  
Nombre: Hospital Regional 2352  
Dirección: Tel:  
CANT. DETALLE %/v. UNID. %/v. TOTAL  
1 chapa puerta acero 5000  
1 Disco cable metal 6000  
TOTAL \$ 4000



**ALMAFER**  
YADIRA CUÉLLAR BENAVIDEZ - NIT. 36.482.753-6 RÉGIMEN COMÚN  
Cra. 13 No. 5-88 Tel: 2995224 - Cel. 319350000 LIBANO - TOLIMA  
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN - SALA DE ENCOMENDAS - Cel. 311 204 59 96  
Cemento, Hierro, Ladrillos, Terracería en General, Gasoductos, Motores, Mochilas Eléctricas y a Gasolina, Repuestos y Herramientas en General  
Acólitos en todas las Marcas. Servicio H&C - DOMICILIOS

Fecha: de 2022  
COTIZACIÓN  
Nombre: Hospital Regional 2353  
Dirección: Tel:  
CANT. DETALLE %/v. UNID. %/v. TOTAL  
3 Disco de Gyar 15000  
3 empaque puerta pintor 6000  
TOTAL \$ 21000

Lo que demuestra debilidades en el seguimiento y supervisión al contrato y la imposibilidad de determinar si efectivamente ingresaron o no al almacén, o a los puestos de salud adscritos al Hospital.

Llama la atención al grupo auditor que se realizan cambios de precios e inclusión de nuevos productos, solo con la aprobación del supervisor desconociendo la cláusula 4 del contrato literal 12 donde se estipula "Los cambios en las precios debido a la volatilidad de las materias primas y el incremento del dólar, están sujetos a cambios siempre y cuando el contratista informe al supervisor del contrato mediante correo electrónico y/ o oficio alegando la cotización con los nuevos precios y este sean contestados mediante correo electrónico y/o oficio con el visto bueno del supervisor del contrato y el gerente". Lo que no ocurrió ya que al verificar el expediente contractual no reposa el visto bueno del

*RGV*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

gerente en ninguno de los oficios emitidos por el supervisor, fue únicamente aprobado o autorizado por el supervisor.

#### Causa

- Falta de seguimiento al proceso contractual.
- Falencias en la supervisión del contrato

#### Efecto

- Incertidumbre en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Dificultades para el pago del contrato al no tener certeza del ingreso o no de los productos de ferretería.

#### CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR

No hubo pronunciamiento sobre esta observación por parte de la Administración actual del Hospital Regional ni del Exgerente.

#### PRONUNCIAMIENTO CONTRALORIA

Teniendo en cuenta que no hay respuesta por parte de la entidad a esta observación, la presente observación administrativa con incidencia disciplinaria se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

#### **2.8 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°. 08: (Deficiencias en la elaboración de estudios previos y en las labores de supervisión de contratos de suministros y Pago de ítems no contemplados sin autorización expresa del ordenador del gasto)**

<b>CONTRATO NUMERO</b>	0213			
<b>FECHA CONTRATO</b>	14/02/2023			
<b>CONTRATISTA</b>	LEIDY MERCEDES SOTO RINCÓN			
<b>IDENTIFICACION</b>	1104703133			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	LEIDY MERCEDES SOTO RINCÓN			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1104703133			
<b>VALOR</b>	<b>% IVA</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>VALOR CON IVA</b>	<b>VALOR IVA</b>
	\$ 0,00	\$60.000.000,		
<b>OBJETO (PRIMERA)</b>	<b>SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.</b>			



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>260 Días</b>			
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>Contratación Directa</b>	<b>Suministro</b>	<b>VALOR CDP</b>	<b>VALOR RP</b>
<b>CDP - N° / FECHA</b>	CD7-2023000372	10/02/2023	60.000.000,00	
<b>RP - N° / FECHA</b>	RP7-2023000374	14/02/2023		\$60.000.000,
<b>CODIGO PPTAL / CONCEPTO</b>	2.4.5.01.04 - Productos metálicos, maquinaria y equipo.			
<b>ADICIÓN VALOR: FECHA / VALOR</b>	30.000.000,00	<b>23/08/2023</b>		
<b>CDP / CRP</b>	CD7-1472 y RP7-1470	23/08/2023	<b>\$ 30.000.000</b>	<b>\$ 30.000.000</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>			<b>\$ 90.000.000</b>	<b>\$ 90.000.000</b>

**Criterio:**

- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- Resolución 5185 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social, Artículo 9
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1
- Expediente contractual 0213 de 2023.

**Condición:**

Se evidencia una inadecuada elaboración y estructuración de los estudios previos, por cuanto la identificación y definición de las necesidades por satisfacer, no fue realizada de manera técnica, dado que en los contratos de suministro, la mayoría de los bienes y servicios suministrados por el contratista, no fueron contemplados ni en los estudios previos ni en el contrato inicial, teniendo que ser adicionados en el transcurso de la ejecución de los mismos, como se evidencia en los documentos soportes de cada uno de los pagos realizados y como se muestra, no garantizando el principio de planeación.

Así mismo, se observa una inadecuada labor de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista, por parte del supervisor designado, como se puede ver en algunos de los pagos realizados, los cuales no cuentan con la autorización de adición de ítems no previstos en el contrato inicial, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Lo anterior se evidencia claramente en las diferentes etapas del contrato 0213 de 2023, como se observa a continuación:

**ITEMS CONTRATADOS**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

 <p><b>HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR</b> Empresa Social del Estado <i>Excelencia con Calidad Humana</i></p>		<b>CONTRATACIÓN:</b>			
		<b>CONTRATO</b>			
Código: ACOPC01.F03	Versión: 03	Año: 2022	Página 3 de 8.		

VEHICULO		RENAULT OTI 761	BASE	IVA	TOTAL
CANT	UNIDAD	DESCRIPCION			
1	1	INYECCOORES	1.100.000	209.000	1.309.000
2	1	BOMBA DE CEBADO	265.000	50.350	315.350
3	1	BUGIA DE PRECALENTAMIENTO	235.000	44.650	279.650
4	1	BUJE DE TIJERA	95.000	18.050	113.050
5	1	ROTULA	125.000	23.750	148.750
6	1	JUEGO DE PTILLAS	300.000	57.000	357.000
7	1	BOMBILLOS DE UNIDAD	85.000	16.150	101.150
8	1	RODAMIENTO DELANTERO	280.000	53.200	333.200
9	1	DISCO DE FRENOS	250.000	47.500	297.500
10	1	BOBILLOS Y EXPLORADORA	30.000	5.700	35.700
11	1	EJE TRASFERENCIA LADO DERECHO	1.200.000	228.000	1.428.000
12	1	EJE DE TRANSFERENCIA LADO IZQUIERDO	1.300.000	247.000	1.547.000

VEHICULO		OTI NISSAN 757	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION			
1	1	KIT DE EMBRAGUE	1.600.000	304.000	1.904.000
2	1	DISCO DE FRENOS	260.000	49.400	309.400
3	1	JUEGO DE PASTILLAS	287.000	54.530	341.530

VEHICULO		TOYOTA OET 011	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION			
1	1	JUEGO DE BANDAS JUEGO DE MANO	150.000	28.500	178.500
2	1	DISCO DE FRENOS	534.000	101.460	635.460
3	2	JUEGO PASTILLAS	289.170,00	67.830,00	357.000,00
4	1	KIT DE QUITA RUEDAS PASTILLAS	116.000,00	22.040,00	138.040,00
5	1	KIT REPARACION DE KALIPER	135.000,00	25.650,00	160.650,00

VEHICULO		NISSAN URBAN OTI 752	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION			
1	1	DISCO DE FRENOS	240000	45600	285600
2	1	JUEGO DE BUJES MUELLE TRASERO	190000	36100	226100
3	1	TERMINALES DIRECCION	125000	23750	148750



VEHICULO		NISSAN ADMINISTRATIVA OCJ531		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION				
1	1	JUEGO DE PASTILLAS		290000	55100	345100
2	1	TERMINALES DE LA DIRECCION		1050000	199500	1249500

VEHICULO		HYUNDAI OTI 750		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION				
1	1	MUÑECOS ESTABILIZADORA		100000	19000	119000

VEHICULO		LAND ROVER OTI716		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION				
1	1	BUJIAS		14000	2660	16660
2	1	BUJES PARA AMORTIGUADORES		170000	32300	202300
3	1	TORNILOS CENTRALES		41000	7790	48790
4	1	BUJES PARA MUELLES		600000	114000	714000
6	1	CRUCETA DE CARDAN		105000	19950	124950
8	1	RETENEDOR CAJA		50000	9500	59500
9	1	HOJAS PARA MUELLE		180000	34200	214200
10	1	BALANCINES CON PASADOR		120000	22800	142800

VEHICULO		HYUNDAI OTI 747		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION				
1	1	KIT DE CLUTCH		395741	75190,79	470931,79
2	1	BOMBA DE ACEITE		295000	56050	351050
3	1	BUJIAS		25100	4769	29869
4	1	BOMBA DE AGUA		120000	22800	142800
5	1	RODAMIENTO DELANTERO		150000	28500	178500
6	1	INSTALACION DE ALTA		89882,1	17077,599	106959,699
7	1	TERMINALES DIRECCION		150000	28500	178500
8	1	IMPULSADORES		30000	5700	35700
9	1	GUARDAPOLVOS CAJA DIRECCION		80000	15200	95200
10	1	JUEGO DE PASTILLAS		200000	38000	238000

VEHICULO		TOYOTA OKZ352		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
CANT	UNIDADES	DESCRIPCION				
1	2	JUEGO DE PASTILLAS		289170	67830	357000
2	1	JUEGO DE BANDAS FRENO DE MANO		160000	30400	190400
3	1	DISCO DE FRENO		520000	98800	618800

**ÍTEM EJECUTADOS**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

PAGO No. 1

ITEM	VR. S/CONTRATO Y MODIFICACIÓN	CANT. CTO.	PAGO 1	CANT.
<b>17 VEHÍCULO NISSAN OTI 757</b>				
21 INVERSOR DE CORRIENTE	0,00	0	3.598.000,00	1
<b>29 VEHÍCULO NISSAN OTI 768</b>				
30 KIT EMBRAGUE O CLUTCH	0,00	0	3.624.000,00	1
<b>53 VEHÍCULO RENAULT OTI 761</b>				
54 KIT EMBRAGUE O CLUTCH	0,00	0	2.856.000,00	1
<b>74 TOTAL ITEMS NO PREVISTOS CTO. INICIAL</b>			<b>10.078.000,00</b>	

PAGO No. 2

ITEM	VR. S/CONTRATO Y MODIFICACIÓN	CANT. CTO.	PAGO 1	CANT.	PAGO 2	CANT.
<b>17 VEHÍCULO NISSAN OTI 757</b>						
22 EJE CORREDIZO DE LA CAJA	0,00	0			1.540.000,00	1
23 JUEGO DE SINCRONIZACIÓN DE CAJA	0,00	0			673.400,00	2
44 CAUCHO DE SUSPENSION	0,00	0			50.000,00	1
<b>138 VEHÍCULO HYUNDAI OTI 750</b>						
140 JUEGO DE ESCOBILLAS	0,00	0			30.000,00	1
141 FUSIBLE DE 100 AMP	0,00	0			20.200,00	1
<b>211 VEHÍCULO TOYOTA OKZ 352</b>						
215 RETENEDOR DE TRANSMISIÓN TRASERA	0,00	0			70.800,00	1
<b>229 VEHÍCULO NISSAN OTI 768</b>						
231 REMACHE BANDA TRASERA	0,00	0			140.000,00	2
232 EMBRAGUE DE DIRECCIÓN MACHO Y HEMBRA	0,00	0			91.000,00	1
<b>253 VEHÍCULO RENAULT OTI 761</b>						
255 BOSIN DELANTERO RUEDA IZQUIERDA	0,00	0			680.000,00	1
256 RODAMIENTO DELANTERO	0,00	0			620.000,00	2
257 BUJE CAJA DE CAMBIOS	0,00	0			126.000,00	1
258 PUNTA DE EJE DERECHO	0,00	0			1.330.000,00	1
<b>274 TOTAL ITEMS NO PREVISTOS CTO. INICIAL</b>			<b>10.078.000,00</b>		<b>5.371.400,00</b>	

PAGO No. 3

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

ITEM	PAGO 1	CANT	PAGO 2	CANT	PAGO 3	CANT
<b>17 VEHÍCULO NISSAN OTI 757</b>						
24 GRASA					106.000,00	2
25 SILICONA					48.000,00	1
26 RODILLO Y CUNA CAJA					308.000,00	1
27 INSERTOR CAJA					105.000,00	3
<b>38 VEHÍCULO TOYOTA OET 011</b>						
45 ELEVADORES					140.000,00	4
46 METRO CABLE					4.000,00	2
47 CENTÍMETROS CINTA LUZ LED					19.000,00	35
48 PACHAS					28.000,00	2
49 BUJES PUNTA DE BARRA					72.000,00	2
50 SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA					190.000,00	2
51 KIT DE EMBRAGUE					3.800.000,00	1
52 LIQUIDO DE FRENOS					130.000,00	1
53 TUERCA CARDAN DELANTERO					20.000,00	1
54 GUIPE DIFERENCIAL DELANTERO					810.000,00	1
55 TORNILLOS PASADORES MORDAZA					232.000,00	4
56 JUEGO DE CHARNELAS DELANTERA					370.000,00	1
57 BRONCE DE LOS BOCINES					160.000,00	2
58 GRASA					212.000,00	4
59 SILICONA					48.000,00	1
60 RETENEDORES DISCOS					220.000,00	2
<b>59 VEHÍCULO LAND ROVER OTI 716</b>						
68 SIRENA TONOS					115.000,00	1
<b>11 VEHÍCULO TOYOTA OKZ 352</b>						
16 JUEGO DE RODILLOS					370.000,00	1
17 ELEVADORES					70.000,00	2
18 MODULOS					84.000,00	7
<b>53 VEHÍCULO RENAULT OTI 761</b>						
59 PIN SEGURO SINCRONIZADOR					76.000,00	2
60 SINCRONIZADOR CAJA 3a					350.000,00	1
61 SINCRONIZADOR CAJA 3a					390.000,00	1
<b>74 TOTAL ITEMS NO PREVISTOS CTO. INICIAL</b>	<b>10.078.000,00</b>		<b>5.371.400,00</b>		<b>8.477.000,00</b>	

PAGO No. 4

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

1	<b>SEGUIMIENTO A LOS ITEMS CONTRATADOS VS</b>				
2	ITEM	PAGO 3	CANT.	PAGO 4	CANT.
61	ACEITE CAJA PRINCIPAL			105.000,00	3
62	ACEITE CAJA DE DOBLE			105.000,00	3
63	ACEITE DIFERENCIAL TRASERO			249.000,00	3
64	SIRENA TORCA			115.000,00	1
65	MARRANITA DE FLECHEO			19.000,00	1
66	SOQUER DE BOMBILLO			44.000,00	2
67	BOMBILLOS ROJOS			38.000,00	2
68	BUJE BARRA DE ARRASTRE			840.000,00	6
69	BUJE BARRA TRANSVERSAL			250.000,00	2
70	BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA			114.000,00	2
71	DISCO DE FRENO DELANTERO			2.830.000,00	2
72	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS			366.000,00	1
73	RETENEDOR DIFERENCIAL			165.000,00	1
74	BUJES PUNTA BARRA ESTABILIZADORA			107.000,00	2
75	CRUCETA CARDAN DELANTERO			210.000,00	1
76	BUJES AMORTIGUADORES			128.000,00	8
77	BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA			132.000,00	2
274	<b>TOTAL ITEMS NO PREVISTOS CTO. INICIAL</b>	<b>8.477.000,00</b>		<b>5.817.000,00</b>	

Dado lo anterior se reafirma que se realizaron pago de ítems por concepto de suministro de bienes y servicios no contratados, sin la autorización expresa del Supervisor y del Ordenador del Gasto (Gerente), incumpliendo con lo establecido en el numeral 13 de la cláusula cuatro (4) del contrato 0213 de 2023 que dice: *"Los cambios en los precios de los debido a la volatilidad de las materias primas y el incremento del dólar, están sujetos a cambios siempre y cuando el contratista informe al supervisor del contrato mediante correo electrónico y/o oficio allegando la cotización con los nuevos precios y este sean contestados mediante correo electrónico y/o oficio con el visto bueno del supervisor del contrato y el gerente."*

No obstante, en la carpeta del contrato 0213 de 2023, no se evidenciaron los documentos soportes con el visto bueno del gerente, en los cuales autorizaba el suministro de bienes y servicios no previstos en el contrato inicial, previo a los pagos de los mismos.

### Causa

- Elaboración de estudios previos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en el** Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

- Inadecuada labor de supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista, por parte del supervisor designado e incumplimiento del clausulado del contrato.

### **EFECTO**

- Inconvenientes y demoras en la ejecución del objeto contractual.
- Incertidumbre sobre si los pagos efectuados corresponden con el objeto contractual.

### **CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR**

No hubo pronunciamiento sobre esta observación por parte de la Administración actual del Hospital Regional ni del Exgerente.

### **PRONUNCIAMIENTO CONTRALORIA**

Teniendo en cuenta que no hay respuesta por parte de la entidad a esta observación, la presente observación administrativa con incidencia disciplinaria se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

En cuanto al punto 7:

### **2.9 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°. 09 (Mayor valor pagado en el contrato con beneficio de auditoria cuantitativo)**

#### **Criterio:**

- Contrato 546 de 2023 cláusula 13
- Otro si No. 02 al contrato 546 de 2023 cláusula 4 ítem 13

#### **Condición:**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	

Contrato N°	546-2023
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
Valor Inicial	\$ 100.000.000.00
Plazo	132 Día(s)
Contratista	COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.
Supervisor	EUSEBIO SALGUERO CHAVARRO

Una vez revisado el expediente contractual se evidenció que se realizó el pago de las facturas No. FEL 929 Y 948 por mayor valor, al contratado por valor de DOSCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$205.380) correspondiente a 2 productos contratados y que la empresa COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S. cobro en las facturas por mayor valor, al que se había contratado como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS	CANTIDAD	VALORES COTIZACIÓN CON IVA 2022	VALORES CONTRATO	OTRO SI	VALOR FACTURADO UNITARIO	TOTAL FACTURADO	FACTURA NO.	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO S/G CONTRATO 546 DE 2023	VALOR SEGÚN INFORME DE SUPERVISIÓN	DIFERENCIA	INFORME DEL SUPERVISOR
PUNTAS DE PAPEL CAJA X120 UN	2	\$13.500	\$13.500	\$13.500	\$ 13.500.00	\$ 27.000.00	FEL929	\$ 32.130.00	\$ 27.000.00	\$ 32.130.00	\$ 5.130.00	INFORMES DE SUPERVISIÓN NO 1
RESINA FILTEK Z-250 A1 JERINGA X4 GRS	15	\$54.250		\$54.250	\$ 67.600.00	\$ 1.014.000.00	FEL948	\$ 1.014.000.00	\$813.750	\$ 67.600.00	\$ 200.250.00	INFORME SUPERVISIÓN 6
<b>TOTAL</b>							<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.046.130.00</b>	<b>\$ 840.750.00</b>		<b>\$205.380.00</b>	

Es de resaltar que se le indico al sujeto de control, el mayor valor pagado y el agente especial interventor la dra. Nelly Belén Arsuzza Mendoza realizo el reintegro del dinero al Hospital Regional del Líbano, tal como se evidencia en recibo de caja, transferencia de pago, y movimiento del banco Bancolombia con No. 44675443989 por valor de DOSCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$205.380) lo que se configura como **un BEFENFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO.**



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·</p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>	



**HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.**

Nit :890701718

<b>FECHA :</b> 14/08/2024 <b>NIT / CEDULA :</b> 45439124 <b>RECIBIDO DE :</b> ARSUZA MENDOZA NELLY BELEN <b>RECONOCIMIENTO :</b> 003821 <b>FORMA DE PAGO :</b> TRANSFERENCIA <b>ENTRADA :</b> BANCOLOMBIA 44675443989 H.R.L.		<b>RECIBO DE CAJA : 000457</b>  <b>RECAUDO :</b> 003818 <b>DETALLE :</b> AGOSTO14  <b>CUENTA :</b> 111005001			
<b>CONCEPTO :</b> REINTEGRO MAYOR VALRO PAGADO DE LA FACTURA FLE929/948 CONTRATO 546 DEL 2023 INSUMOS ODONTOLÓGICOS, PROVEEDOR COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL NIT 900185411					
Cuenta	Rubro	Descripción del Detalle	Nit	Descripción Tercero	Valor
480826001	3	0203430108070 RECUPERACIONES	45439124	ARSUZA MENDOZA NELLY	205.380.00
<b>Valor en Letras :</b> DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE					<b>TOTALES :</b> 205.380.00

*[Signature]*  
TESORERO O CAJERO

0 90 230901 EMVCO

**Redeban**

AGO 14 2024 16:46:35 REMDES 9,90

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA MULTIPAGAS LIBANO CCO LOS CEDROS LO**

C. UNICO: 3007031921 TER: 1111R302 RECIBO: 083830 RRN: 123350 APRQ: 376629

**RECAUDO**  
CONVENIO: 08020  
LIBANO HOSPITAL RE  
REF: 0000000000000045439124

**VALOR \$ 205.380**  
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.  
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

0 90 230901 EMVCO

**Redeban**

AGO 14 2024 16:46:35 REMDES 9,90

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA MULTIPAGAS LIBANO CCO LOS CEDROS LO**

C. UNICO: 3007031921 TER: 1111R302 RECIBO: 083830 RRN: 123350 APRQ: 376629

**RECAUDO**  
CONVENIO: 08020  
LIBANO HOSPITAL RE  
REF: 0000000000000045439124

**VALOR \$ 205.380**  
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.  
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

*[Signature]*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>



Empresa: HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR EMPRES  
NIT: 890701718

Número de Cuenta: 44675443989  
Tipo de cuenta: Corriente

Fecha y Hora Actual: 14-08-2024 17:39:11  
Fecha y Hora Consulta: 14-08-2024 17:39:11

Impreso por: 49606664

Saldo Efectivo Actual: \$2,749,179,843.90	Saldo en Canje Actual: \$0.00	Saldo Total Actual: \$2,749,179,843.90
---	-------------------------------	--

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL/CANAL	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	DOCUMENTO	VALOR
2024/08/14	Consig Nai Referencia Efectivo	CNB REDES	45439124		000008020	205.380,00

#### Causa:

- Falta de seguimiento a los precios establecidos en el contrato por parte del supervisor.
- Falta de seguimiento por el almacenista.

#### Efecto:

- Pagos al contratista valores superiores al valor al contratado.
- Beneficio de Auditoria Cuantitativo **\$205.380**.

#### CONTRADICCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR

No hubo pronunciamiento sobre esta observación por parte de la Administración actual del Hospital Regional ni del Exgerente.

#### PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA

Teniendo en cuenta que no hay respuesta por parte de la entidad a esta observación, la presente observación administrativa se confirma en todos sus aspectos para que haga parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Una vez analizado el escrito de controversia remitido por la Administración del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar del Líbano Tolima, del Exgerente José Jaime González y de la Interventora Yury Caterine Moyano Díaz, la contraloría departamental del Tolima, determina que:

Dado lo anterior el ente de control encuentra daños patrimoniales frente a la Ejecución Contractual del Contrato 816 de 2022, por los hechos relacionados en la denuncia en

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

asunto, por valor de **\$15.725.461,19 M/CTE**, que corresponde a obra no ejecutada por parte del contratista.

### 3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sanccionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		9
2	X							22
3	X			X	15.725.461,19	X		31
4	X	\$5.728.732						38
5	X					X		44
6	X	\$4.830.580						48
7	X					X		57
8	X					X		62
9	X	\$205.380						69
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>\$10.764.692</b>		<b>1</b>	<b>\$15.725.461,19</b>	<b>5</b>		

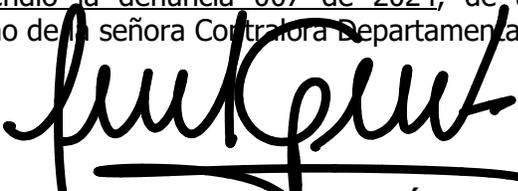
Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 040 y 339 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co)

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de

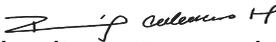
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: F102-PM-CF-03</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 01-08-2023</b>

los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

De esta manera se atendió la denuncia 007 de 2024, de acuerdo con directrices impartidas por el despacho de la señora Contralora Departamental.



**CAROLINA GIRARDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima



Supervisó: José Raúl Caballero Hernández  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente